

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 202 • Viernes, 25 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	90,00 euros
Suscripción semestral .....	45,00 euros
Suscripción trimestral .....	22,50 euros
Suscripción mensual .....	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,60 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.  
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— ..... 6.202

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 6.206

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.— ..... 6.206

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 6.206

— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 3. Lucena (Córdoba).— ..... 6.211

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— ..... 6.211

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 6.224

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 6.224

— Consejería de Justicia y Administración Pública. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 6.224

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 6.224

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sevilla. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría.— ..... 6.225

### AYUNTAMIENTOS

Puente Genil, Montilla, Santaella, Villaviciosa de Córdoba, Montalbán, Benamejía, La Rambla y Pedro Abad ..... 6.225

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco, Cabra, Córdoba y Barcelona ..... 6.234

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Villanueva del Duque, Palma del Río y Pozoblanco ..... 6.235

Otros Anuncios: Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A. (PROCÓRDOBA).— ..... 6.236

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.406

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Delgado Morales.

N.I.F.: 52.190.801Y.

Domicilio: Calle Familia Annea (Albergue).

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2348.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.408

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Ángel Ortiz Expósito.

N.I.F.: 30.812.085C.

Domicilio: Calle Jaén, 4 BJ B.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2360.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.410

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Haro Llamas.

N.I.F.: 30.413.771C.

Domicilio: Calle Ronda del Marrubial, 2 A 2º C.

Localidad: 14007 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2376.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.412

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Carlos Perálvarez Zafra.

N.I.F.: 52.485.099L.

Domicilio: Calle La Carlota, 6.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1936.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.413

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael García Rodríguez.

N.I.F.: 34.024.042.

Domicilio: Calle La Paz, 15 D.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2080.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.414

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel López Espejo.

N.I.F.: 26.973.819V.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, 36.

Localidad: 14930 Monturque.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/1940.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.415

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel López Espejo.

N.I.F.: 26.973.819V.

Domicilio: Calle Reyes Católicos, 36.

Localidad: 14930 Monturque.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2082.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.418

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cecilio Valverde Navarro.

N.I.F.: 30.980.672V.

Domicilio: Calle Poeta Paredes, 49.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2090

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.420

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Sánchez Nieto.

N.I.F.: 29.804.404S.

Domicilio: Calle Ingeniero Antonio Carbonell, 22.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2194.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.422

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Benito Mialdea Lozano.  
N.I.F.: 30.446.137W.  
Domicilio: Calle Felipe II, 22 4º 1.  
Localidad: 14005 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2197.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.423

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santos Díaz Calderón.  
N.I.F.: 5224874X.  
Domicilio: Calle Cristo de los Remedios, 50 2º B.  
Localidad: 13500 Puertollano.  
Provincia: Ciudad Real.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2224.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.424

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Víctor Sánchez Segorbe.  
N.I.F.: 30.980.013W.  
Domicilio: Calle Barriada de la Golondrina, Buzón 37.  
Localidad: 14005 Córdoba (La Golondrina).  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2228.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.426

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Yamal Abdelkader Ahmed.  
N.I.F.: 45.082.193P.  
Domicilio: Bº Príncipe Alonso C/ Fuerte, 100.  
Localidad: 51003 Ceuta.  
Provincia: Ceuta.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2234.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.428

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl García Caballero.  
N.I.F.: 44.365.268Q.  
Domicilio: Calle Las Lomas, 14 2º 4.  
Localidad: 14005 Córdoba.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2245.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.429

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Flores Cortés.

N.I.F.: 45.745.560D.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 14 1º A.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2275.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.431

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Maya Bermúdez.

N.I.F.: 27.384.543F.

Domicilio: Calle Cerrillo, 50.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2294.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.432

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel José Ortuño Berral.

N.I.F.: 80.136.980N.

Domicilio: Calle Bailén, 33 9 B.J.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2295.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.434

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Bayo Roldán.

N.I.F.: 26.974.809H.

Domicilio: Calle Travesía Cabezuelo, 4.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2297.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 10.435

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Reyes Plantón.

N.I.F.: 30.823.395H.

Domicilio: Calle Claudio Romero, 2.

Localidad: 14430 Adamuz.  
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 5/2301.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 14 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 9.693

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Expte. TC-2244/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Dolores Laguna González de Canales.

Fecha Registro: 16/06/2005 (Diario: 20/06/2005).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 33,94 Has.

Captación: Aguas Subterráneas - Almacenamiento en Balsa.

Caudal Solicitado: 5,09 l/seg.

Término municipal: Fernán-Núñez (Córdoba).

Finca: La Viña (Polg. 2, Parc. 236).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 11 de octubre de 2005.— El Comisario de Aguas, El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 9.695

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Expte. TC-2109/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cdad. Rgtes. El Triangulillo.

Fecha Registro: 26/05/2005 (Diario: 15/06/2005).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Frutales 2,92 Has. - Riego Goteo Olivar 0,15 Has.

Captación: Aguas Subterráneas.

Caudal Solicitado: 1,28 l/seg.

Término municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Monteaguayo.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes, 11 de octubre de 2005.— El Comisario de Aguas, El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Fomento  
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y  
PLANIFICACIÓN**

**Secretaría General de Infraestructuras**

**Dirección General de Ferrocarriles**

**MADRID**

Núm. 10.308

Resolución del Ministerio de Fomento de 4 de noviembre de 2005 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): "LÍNEA FERROVIARIA DE ALTA VELOCIDAD ENTRE CÓRDOBA Y MÁLAGA. TRAMO V: PUENTE GENIL-HERRERA". Expediente 35ADIF0503 en los términos municipales de Estepa, Herrera y Santaella.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este MINISTERIO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el días 1 de Diciembre de 2005 en los Ayuntamientos de Estepa, Herrera y Santaella, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Estepa, Herrera y Santaella.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Estepa, Herrera y Santaella en los días y horas indicadas, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.— La Ministra P.D. el Director General de Ferrocarriles Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre BOE 3/11/04, Luis de Santiago Pérez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 8.085

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, ha comunicado a don Manuel Jiménez Larrea, con D.N.I. 75.640.579 la Resolución por la que se fija un total de 445,15 euros el importe a reintegrar indebidamente percibido durante el período de 19-12-2003 a 31-3-2004, ya que se ha comprobado que ha causado alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social con fecha 1-12-2002 y estaba percibiendo el incremento del 20% en la pensión de incapacidad permanente total para su profesión habitual desde 19-12-2003. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 445,15 euros, se establece el pago mediante un abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 2024/0000/86/3700010982. En caso de no recibir comunicación de usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 35,88 euros de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 141, párrafo 1.º, de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), en relación con el artículo 6 del Decreto 1.646/1972, de 23 de junio, en los que se establece la incompatibilidad de la percepción del incremento del 20% de la pensión de incapacidad permanente total y la realización de trabajos por cuenta propia o ajena, artículo 4 de la citada Ley General de la Seguridad Social que establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, y los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Claudia Soto, 23, de Almodóvar del Río, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 6 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 19 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.687

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Youssef El Mazani X, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 72,75 euros, durante el período 1-10-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de sus hijos, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio,

o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.688

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Andrés Roldán González, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 72,75 euros, durante el período 1-4-2003 al 30-6-2003.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 8.689

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Rafael Chacón Cruz, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin

haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.690

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Carlos Domouso Sánchez, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.691

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Juan Infante García, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.692

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Sánchez Ruiz, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1-1-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 8.693

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don José Elías Alonso Fernández, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

**Hechos:**

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.694

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio José Rodríguez Cantarero, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

**Hechos:**

“Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004”.

En consecuencia, durante el período 1-4-2004 a 31-12-2004 ha percibido indebidamente la cantidad de 657,75 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 3 semestres a 218,25 euros, que se le descontará de su prestación de Prot. Familiar, que percibe de esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.695

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Caridad Bermúdez Jiménez, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20).

**Hechos:**

“Que ha omitido la obligación legal de comunicar el fallecimiento de su hijo que con esa fecha deja de tener la consideración legal de hijo a su cargo, a los efectos de esta prestación”.

En consecuencia, durante el período 1-4-2005 a 31-5-2005 ha percibido indebidamente la cantidad de 571,28 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 8 meses a 65,80 euros y 1 a 44,88 euros, que se le descontará de su prestación de Viudedad, que percibe de esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá in-

terponer ante esta Entidad alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.696

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, ha comunicado a don Francisco Javier Marín Espinar, con D.N.I. 30.994.006 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 343,81 euros percibidos indebidamente durante el período de 18-4-2005 a 30-6-2005, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 343,81 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el n.º 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Juan Jiménez, 5, de La Carlota, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 19 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 8.697

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS, ha comunicado a don Francisco José Reyes Secilla, con D.N.I. 30.982.419 la Resolución por la que se le suspende el pago de la pensión de orfandad, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, y se fija en un total de 182,92 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 21-3-2005 a 30-4-2005. El importe total de 182,92 euros al que asciende la deuda, ha quedado cancelada al haber hecho efectiva su cuantía mediante ingreso en la cuenta de este Instituto con el n.º 2024/0000/86/3700010982.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 3 del Real Decreto 1.465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Av. Virgen de Fátima, 47 P-3, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 6 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 19 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Sección de Subsidios**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.469

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Raúl Agüera Gallego, en calle Juan Rejano, 1, 14720 Almodóvar (Expediente F. Medidas 36/10829), resolución por la que se declara la existencia de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente laboral sufrido por el mismo, en 5 de agosto de 2004, cuando prestaba servicios para la empresa "Ernesto Alarcón, S.L.", del siguiente literal:

**Resolución**

Visto el expediente de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene iniciado a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa "Ernesto Alarcón, S.L." en el accidente laboral sufrido por el trabajador don Raúl Agüera Gallego, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio), y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho siguientes:

**Hechos**

1.º— Con fecha 30 de diciembre de 2004, tuvo entrada en esta Dirección Provincial, escrito de iniciación de actuaciones procedente de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el que, afirma que don Raúl Agüera Gallego, con número de afiliación a la Seguridad Social 14/1026959376 sufrió un accidente de trabajo en fecha 5 de agosto de 2004, a consecuencia del cual sufrió lesiones amputación de los dedos corazón y anular calificadas clínicamente como graves, cuando prestaba servicios en la empresa 14/101781790 "Ernesto Alarcón, S.L.", que tenía asegurado el riesgo de accidentes de trabajo con la Mutua 061 Fremap.

El informe preceptivo de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social expresa que el accidente se produjo por las siguientes circunstancias:

El accidente se produjo el 5 de agosto de 2004 cuando el trabajador procedía al desmontaje de una grúa torre marca Jasc, modelo J-26-MA. Se produjo una coca en el cable de acero Cod. I0990000 y al tratar de deshacerla mediante la "botonera" del mecanismo de elevación y descenso de carga, debido a la rapidez del movimiento giratorio y el fallo del temporizador de parada, se produjo el atrapamiento de los dedos de mano entre el citado cable y el tambor de arrollamiento del mecanismo de elevación, provocándoles las lesiones descritas.

La causa del accidente se encuentra en que la grúa carecía de mecanismos adecuados para garantizar una velocidad segura de actuación en las operaciones citadas e igualmente de resguardos en el tambor.

2.º— Que el accidente sufrido por el trabajador ha dado lugar a las siguientes prestaciones: I. Temporal, para las que se proponen en su escrito de iniciación un recargo del 30%, en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, por entender que el accidente ocurrió como consecuencia de la omisión de medidas de seguridad con infracción de los preceptos siguientes:

Artículo 4.2.d) y artículo 19.1, ambos del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Leg. 1/1995, de 24 de marzo, BOE del 29), los artículos 14 y 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE del 10), en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1.215/97, de 18 de julio (BOE del 7-8), así como con el número 8 del apartado 1 de su Anexo.

De la iniciación del expediente se dio traslado a las partes interesadas para que formularan alegaciones; ni el trabajador ni la empresa presentan alegaciones.

Con fecha 17 de mayo de 2005 se da traslado a las partes del Dictamen Propuesta elaborado por el EVI, para que formularan las alegaciones que estimaran convenientes, sin que hayan sido presentadas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.— Esta Dirección Provincial es competente para conocer el asunto planteado, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 1.1.e) del Real Decreto 1.300/95, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medias Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 2.583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y modificación parcial de las correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo.— De las actuaciones practicadas se deduce la relación de causa-efecto existente entre la omisión de las medidas de seguridad, con infracción de los preceptos que se mencionan en los hechos de esta resolución, y el accidente acaecido, ya que la grúa causante del accidente carecía de mecanismos de seguridad que hubieran permitido graduar la velocidad para garantizar la seguridad de las operaciones, así como del resguardo de protección del tambor que hubiera podido evitar el atrapamiento de los dedos del trabajador, y consiguientemente el accidente, por lo que resulta exigible la responsabilidad a que alude el artículo 123 de la Ley General de la Seguridad Social, para los supuestos de accidentes de trabajo producidos por máquinas, artefactos o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los dispositivos de precaución reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad e higiene en el trabajo, o las elementales de salubridad, o las de adecuación personal al trabajo encomendado, siendo tal responsabilidad imputable a la empresa de la que el trabajador dependía, sin que sea posible su aseguramiento y nulo de pleno derecho cualquier pacto o contrato que se hubiese realizado para cubrirla, compensarla o transmitirla.

Tercero.— En la determinación del porcentaje de incremento de las prestaciones, que el artículo 123, número 1 de la Ley General de la Seguridad Social establece entre un 30% y un 50%, atendiendo a la gravedad de la falta, se ha ponderado la realidad de las circunstancias acreditadas en el expediente, según informes y alegaciones recibidas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

1.º— Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Raúl Agüera Gallego, en fecha 5 de agosto de 2004.

2.º— Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del accidente de trabajo citado, sean incrementadas en el 30% con cargo a la empresa responsable "Ernesto Alarcón, S.L." que deberá ingre-

sar en la Tesorería General de la Seguridad Social para proceder al pago de dicho incremento, durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas y a cuyo fin recibirá la oportuna notificación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.º— Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a esa empresa respecto de las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, constituyendo en caso de pensiones el capital coste necesario, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente Resolución.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio del interesado, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/30**  
**LUCENA (Córdoba)**  
Núm. 10.464

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados, a través de anuncio**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 03, de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio número 14 03 98 00098703, contra la empresa deudora PERFORACIONES Y VOLADURAS ESCANO SL, con DNI/NIF/CIF 0B14306310, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Baena, en el Polígono Industrial de Quebracostillas, parcela 63, donde se ha remitido la notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados, que se acompaña al presente Edicto, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/01/99), se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo, se le requiere, para que comparezca, de por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar.

Lucena, a 11 de noviembre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles**

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la empresa deudora PERFORACIONES Y VOLADURAS ESCANO SL, con DNI/NIF/CIF 0B14306310, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 23/11/2000 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, prorrogado el 14/10/2004. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe mas abajo, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:  
Principal: 139.646,06 euros.  
Recargo: 35.637,75 euros.

Costas: 1.081,65 euros.

Total: 176.365,46 euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Descripción bienes inmuebles valorados**

URBANA.- Nave industrial para almacén en el Polígono Industrial de Quebracostillas, en el ruedo de Baena, construido sobre las parcelas numero sesenta y dos y sesenta y tres. Es de una sola planta, con una superficie construida de doscientas veintinueve metros y noventa decímetros cuadrados, y útil doscientos dieciocho metros cuadrados. Linderos: Frente, carretera a Fuentidueñas; fondo, entidad número dos; izquierda, entidad número diez; derecha, zona común de acceso.

Número de finca: 26.337; tomo: 357; libro: 253; folio: 190.

IMPORTE DE TASACIÓN: 85.710,06 euros.

Lucena, 28 de octubre de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, José M<sup>a</sup> Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.485

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones

específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación,

de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
0111	14004835539	S.I. LOS VALLES S.C.	CL EXTRAMUROS S/N	14400 POZOBLANCO	03	14	2005	019888821 0104 0504	367,32	
0111	14005631242	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALE	CT CABRA S/N	14900 LUCENA	02	14	2005	022570768 0105 0105	180,05	
0111	14008233569	MADERAL, S.L.	ZZ VEREDA DE CASTRO	14900 LUCENA	04	14	2005	005023771 0405 0405	1.000,00	
0111	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010 CORDOBA	02	14	2005	022347870 0505 0505	2.459,34	
0111	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010 CORDOBA	02	14	2005	022593404 0605 0605	2.380,01	
0111	14009704939	COMERCIAL DEL SUR CORDOB	PG PEDROCHES CL.LOS	14014 CORDOBA	03	14	2005	019948637 0104 0504	108,35	
0111	14009704939	COMERCIAL DEL SUR CORDOB	PG PEDROCHES CL.LOS	14014 CORDOBA	03	14	2005	019948738 0104 1204	405,26	
0111	14100878074	CAÑETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548 MONTALBAN DE	02	14	2005	022603609 0605 0605	82,96	
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14	2005	022371314 0505 0505	921,34	
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	02	14	2005	022613410 0605 0605	891,61	
0111	14103574270	CAÑERO ORTIZ JULIO JAVIE	CL BUENOS AIRES 16	14006 CORDOBA	02	14	2005	023641408 0705 0705	227,93	
0111	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012 CORDOBA	02	14	2005	023643226 0705 0705	775,87	
0111	14104826176	CAMACHO FLORES MANUEL	AV LIBERTADOR SIMON	14013 CORDOBA	02	14	2005	022409104 0505 0505	60,13	
0111	14104843051	AUDITORIAS Y CERTIFICACI	AV DE LOS MOLINOS 1	14001 CORDOBA	02	14	2005	023657673 0705 0705	309,96	
0111	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005 CORDOBA	02	14	2005	023660505 0705 0705	928,58	
0111	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	02	14	2005	022419107 0505 0505	2.651,28	
0111	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700 PALMA DEL RI	02	14	2005	022666556 0605 0605	2.565,76	
0111	14106659072	K 32 LUCENA, S.L.	CL LAS TIENDAS 7	14900 LUCENA	02	14	2005	022460634 0505 0505	271,20	
0111	14106708885	CANO TELLEZ JULIAN	CL TEGUCIGALPA 5	14700 PALMA DEL RI	03	14	2005	015566156 0105 0105	1.372,42	
0111	14106921073	CONSTRUCC. Y PROMOCIONES	CL MANOLO ROSAS 1	14006 CORDOBA	02	14	2005	023703042 0705 0705	3.925,52	
0111	14107178731	JUPERCA, S.L.	CM EL GALEON S/N	14900 LUCENA	02	14	2005	022724150 0605 0605	1.854,88	
0111	14107178731	JUPERCA, S.L.	CM EL GALEON S/N	14900 LUCENA	02	14	2005	023712237 0705 0705	1.916,69	
0111	14107180145	ASENSIO NAVAJAS MANUEL	CL LIBERTADOR ANDRES	14013 CORDOBA	02	14	2005	022482660 0505 0505	341,89	
0111	14107180145	ASENSIO NAVAJAS MANUEL	CL LIBERTADOR ANDRES	14013 CORDOBA	02	14	2005	022724251 0605 0605	541,33	
0111	14107416278	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL JOSE CRUZ CONDE 2	14001 CORDOBA	02	14	2005	023721836 0705 0705	790,27	
0111	14107428002	REFORBELLA, S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004 CORDOBA	02	14	2005	023722240 0705 0705	1.675,84	
0111	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012 CORDOBA	02	14	2005	023722543 0705 0705	418,96	
0111	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001 CORDOBA	02	14	2005	023722644 0705 0705	750,25	
0111	14107504386	REFORBELLA S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004 CORDOBA	02	14	2005	023725472 0705 0705	46,03	
0111	14107644230	MOTOR ANZUR, S.A.LABORAL	AV ESTACION, S/N.	14500 PUENTE GENIL	02	14	2005	023730021 0705 0705	654,77	
0111	14107730722	MARTINEZ FERNANDEZ FRANC	CL LOS GENOVESES 2	14006 CORDOBA	02	14	2005	023732647 0705 0705	1.005,26	
0111	14107918355	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES-LUCENA KM	14900 LUCENA	02	14	2005	023741741 0705 0705	942,17	
0111	14107992420	LACADOS EGABRENSES, S.L.L	CT CABRA-UBEDA KM. 1	14940 CABRA	02	14	2005	023745579 0705 0705	3.516,24	
0121	141025743240	GRANADOS VAZQUEZ JOSE RA	CT ALMADEN 7	14014 CORDOBA	03	14	2005	020201140 0305 0305	21,35	
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	030061789135	ESCAMILLA CALERO PETRA	CL DANUBIO-CUEVAS AL	14710 VILLARRUBIA	02	14	2004	026767152 0504 0504	12,91
0611	07	031032064083	ROJAS HEREDIA JUAN ANTON	CL PERIODISTA GRONDO	14011 CORDOBA	02	14	2004	013725605 0103 1203	911,04
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	013039935 0103 1203	911,04
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	027888716 0104 0104	77,46
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	027888817 0304 0304	77,46
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	027888918 0404 0404	77,46
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	027889019 0504 0504	77,46
0611	07	041007080507	ENNASSARI - HASSAN	CL IZNAJAR 56	14800 PRIEGO DE CO	02	14	2004	027889120 0204 0204	77,46
0611	07	070065152927	AGUILERA RUIZ AMADOR	CL PIO XII 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2004	027900032 0304 0304	77,46
0611	07	070065152927	AGUILERA RUIZ AMADOR	CL PIO XII 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2004	027900133 0204 0204	77,46
0611	07	070065152927	AGUILERA RUIZ AMADOR	CL PIO XII 4	14800 PRIEGO DE CO	03	14	2004	027900234 0104 0104	77,46
0611	07	070075937509	MINGUEZ MARTIN ANTONIA	CL ANCHA 10	14120 FUENTE PALME	03	14	2004	012386500 0103 1203	911,04
0611	07	070075937509	MINGUEZ MARTIN ANTONIA	CL ANCHA 10	14120 FUENTE PALME	03	14	2004	026777862 0204 0204	69,71
0611	07	070075937509	MINGUEZ MARTIN ANTONIA	CL ANCHA 10	14120 FUENTE PALME	03	14	2004	026777963 0304 0304	64,55
0611	07	080179227027	ALTAMIRANO AMARO ANA MAR	CL SAN JUAN DE DIOS	14940 CABRA	02	14	2004	027904981 0204 0204	12,91
0611	07	080216388434	GARCIA JURADO JUAN JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028958908 0504 0504	77,46
0611	07	080288896439	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026784229 0104 0104	77,46
0611	07	080288896439	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026784330 0304 0304	77,46
0611	07	080288896439	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026784431 0504 0504	77,46
0611	07	080288896439	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026784532 0404 0404	77,46
0611	07	080288896439	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026784633 0204 0204	77,46
0611	07	080296258638	OSUNA LOPEZ ANTONIA	CL FUENTE PALMERA 20	14129 VILLALON	02	14	2004	012389631 0803 1103	303,68
0611	07	080316882454	CABANILLAS PAREDES ROSA	CL SANCHEZ 19	14700 PALMA DEL RI	03	14	2004	026785340 0404 0404	77,46
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	013734291 0903 1203	303,68
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028958847 0504 0504	77,46
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028958948 0104 0104	77,46
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028959049 0404 0404	77,46
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028959150 0204 0204	77,46
0611	07	080474746217	CABRERA CANTADOR ALFONSO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	028959251 0304 0304	77,46
0611	07	080550441781	CORTES MORENO ANTONIA	CL TOLEDANA 44	14850 BAENA	02	14	2004	027932869 0104 0104	49,06
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	02	14	2004	013067217 0103 1203	334,05
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	02	14	2004	027934081 0104 0104	77,46
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE	CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	02	14	2004	027934182 0304 0304	18,07
0611	07	081059368590	CABALLERO AROCA SERGIO	CL LA TELA 27	14850 BAENA	02	14	2004	027940650 0104 0104	77,46

0611	07	081059368590	CABALLERO AROCA SERGIO	CL LA TELA 27	14850	BAENA	02	14	2004	027940751	0204	0204	12,91
0611	07	081060518951	AGUILAR LLAMAS MANUEL	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	012815926	0103	1203	911,04
0611	07	081060518951	AGUILAR LLAMAS MANUEL	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027612365	0104	0104	77,46
0611	07	081060518951	AGUILAR LLAMAS MANUEL	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027612466	0104	0104	18,07
0611	07	081061130758	MONTILLA MORENO OSCAR	CL LIB.JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027612971	0204	0204	77,46
0611	07	081061130758	MONTILLA MORENO OSCAR	CL LIB.JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027613375	0104	0104	28,40
0611	07	081106349734	RODRIGUEZ FERNANDEZ JOSE	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	028964002	0104	0104	77,46
0611	07	081140200714	SANTIAGO MARTIN FRANCISC	CL MOTRIL 54	14013	CORDOBA	02	14	2004	012727010	0103	1203	911,04
0611	07	120045569124	MONROY RAMOS MANUEL	CR BAJA 2	14540	RAMBLA LA	03	14	2004	027620045	0304	0304	77,46
0611	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL LA ISLA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012401553	0203	1203	814,88
0611	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL LA ISLA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026805548	0204	0204	77,46
0611	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL LA ISLA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026805649	0304	0304	77,46
0611	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL LA ISLA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026805750	0404	0404	77,46
0611	07	140033605645	LOPEZ SERRANO MANUEL	CL LA ISLA 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026805851	0504	0504	77,46
0611	07	140035677405	LUQUE ESPEJO ANTONIO	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027623984	0304	0304	12,91
0611	07	140035677405	LUQUE ESPEJO ANTONIO	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027624085	0504	0504	12,91
0611	07	140035677405	LUQUE ESPEJO ANTONIO	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027624186	0404	0404	12,91
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	013745409	0103	1203	911,04
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	028972890	0204	0204	77,46
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	028972991	0504	0504	77,46
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	028973092	0404	0404	77,46
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	028973193	0304	0304	77,46
0611	07	140035879283	BLANCO FERNANDEZ JOSE	CL MUSICO TOMAS LUIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	028973294	0104	0104	77,46
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013749247	0103	1203	911,04
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976530	0104	0104	77,46
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976631	0204	0204	77,46
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976732	0304	0304	77,46
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976833	0504	0504	77,46
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	02	14	2004	028976934	0404	0404	77,46
0611	07	140041603495	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL	CL EL ROMERO 64	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012408425	0103	1203	455,52
0611	07	140041603495	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL	CL EL ROMERO 64	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026815147	0104	0104	77,46
0611	07	140041603495	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL	CL EL ROMERO 64	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026815248	0304	0304	77,46
0611	07	140041603495	SANCHEZ JIMENEZ MANUEL	CL EL ROMERO 64	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026815349	0204	0204	77,46
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	013639012	0503	1203	599,78
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	028845578	0404	0404	77,46
0611	07	140042320790	JULIA ROMERO ANTONIO	CL ROBLE 12	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	028845679	0104	0104	77,46
0611	07	140042605427	ESPEJO GONZALEZ CARMEN	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027628836	0304	0304	12,91
0611	07	140042605427	ESPEJO GONZALEZ CARMEN	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027628937	0504	0504	12,91
0611	07	140042605427	ESPEJO GONZALEZ CARMEN	AC DE GRANADA 2	14009	CORDOBA	02	14	2004	027629038	0404	0404	12,91
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	013105815	0103	1203	911,04
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	027974602	0104	0104	77,46
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	027974703	0204	0204	77,46
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	027974804	0404	0404	77,46
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	027974905	0304	0304	77,46
0611	07	140043882086	CARRASCO JIMENEZ JUAN JO	CL LUIS CERNUDA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	027975006	0504	0504	77,46
0611	07	140044269278	REIF ZAFRA FERNANDA	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026828180	0104	0104	12,91
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013114808	0103	1203	857,90
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	027980662	0304	0304	77,46
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	027980763	0404	0404	77,46
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	027980864	0504	0504	64,55
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	027980965	0104	0104	77,46
0611	07	140045394074	SANTISTEBAN MORENO ADRIA	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	027981066	0204	0204	77,46
0611	07	140047341552	GARCIA CAMPOS ANTONIO	CL CUESTA 15	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	028992189	0504	0504	15,49
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	14	2004	028992290	0104	0104	77,46
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	14	2004	028992391	0304	0304	77,46
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	14	2004	028992492	0504	0504	77,46
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	14	2004	028992593	0204	0204	77,46
0611	07	140047364689	CASTILLO ZURITA ANTONIO	CL PALOMAR 88	14670	VALENZUELA	02	14	2004	028992694	0404	0404	77,46
0611	07	140048406229	PELAEZ RUIZ ANTONIO	BD SAN JORGE 1	14900	LUCENA	02	14	2004	027991675	0104	0104	12,91
0611	07	140048406229	PELAEZ RUIZ ANTONIO	BD SAN JORGE 1	14900	LUCENA	02	14	2004	027991776	0304	0304	36,14
0611	07	140048406229	PELAEZ RUIZ ANTONIO	BD SAN JORGE 1	14900	LUCENA	02	14	2004	027992079	0204	0204	77,46
0611	07	140048862533	HERRERA SANCHEZ ANTONIO	CL ARENILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012422771	0303	1203	751,62
0611	07	140048862533	HERRERA SANCHEZ ANTONIO	CL ARENILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026837678	0204	0204	77,46
0611	07	140048862533	HERRERA SANCHEZ ANTONIO	CL ARENILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026837779	0504	0504	77,46
0611	07	140048862533	HERRERA SANCHEZ ANTONIO	CL ARENILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026837880	0404	0404	77,46
0611	07	140048862533	HERRERA SANCHEZ ANTONIO	CL ARENILLAS 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026837981	0304	0304	77,46
0611	07	140049223453	PEREZ NAVAS CRISTOBAL	CL JUAN LOPEZ ALTA 4	14900	LUCENA	02	14	2004	013127538	0203	0503	288,50
0611	07	140049646617	PASTOR GAITAN FRANCISCO	CL BARRIO NUEVO 16	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013765920	0303	1203	759,20
0611	07	140049957926	MORALES RODRIGUEZ RAMON	CL AVERROES 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026840813	0304	0304	77,46
0611	07	140049957926	MORALES RODRIGUEZ RAMON	CL AVERROES 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026840914	0404	0404	77,46
0611	07	140049957926	MORALES RODRIGUEZ RAMON	CL AVERROES 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026841015	0504	0504	77,46
0611	07	140050134748	RUIZ GRACIANO MANUEL	CL REYES CATOLICOS 2	14930	MONTURQUE	02	14	2004	027998042	0204	0204	77,46
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013768142	0103	1203	911,04
0611	07	140050144549	JIMENEZ GARCIA JOSE MARI	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029001889	0104	0104	77,46
0611	07	140050642885	MARTINEZ CRUZ MARIA CARM	CL GUADAMACILERO JUA	14002	CORDOBA	02	14	2004	026843237	0504	0504	12,91
0611	07	140050642885	MARTINEZ CRUZ MARIA CARM	CL GUADAMACILERO JUA	14002	CORDOBA	02	14	2004	026843338	0104	0104	12,91
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	013770768	0803	1203	379,60
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029004519	0404	0404	12,91
0611	07	140050974103	MUDARRA GONZALEZ LUIS	CL HUERTOS FAMILIARE	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029004620	0504	0504	77,46
0611	07	140051175779	GONZALEZ MUÑOZ ANGEL	CL LIB. SIMON BOLIVA	14009	CORDOBA	02	14	2004	027639041	0104	0104	77,46
0611	07	140051659466	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012428128	0203	1203	822,48
0611	07	140051659466	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026848994	0104	0104	77,46
0611	07	140051659466	TORRECILLAS MARTINEZ ANT	CT PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026849095	0		

0611	07	140052426170	GONZALEZ POLO ANTONIO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029012805	0304	0304	77,46
0611	07	140052440621	MIRANDA MOHEDANO PEDRO	RD DE POZOBLANCO 26	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013775822	0103	1203	911,04
0611	07	140052483865	OSTOS AGUAYO JOSE	CT CORDOBA-MALAGA, KM	14900	LUCENA	02	14	2004	013142187	0103	1203	911,04
0611	07	140052710908	GARCIA MOLINA JOAQUIN	PG GUADALQUIVIR MZ.	14013	CORDOBA	02	14	2004	012844319	0103	0703	508,67
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012429340	0103	1203	911,04
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026853947	0104	0104	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854048	0204	0204	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854149	0504	0504	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854250	0304	0304	77,46
0611	07	140052729601	GONZALEZ FUENTES FRANCIS	CL LOS OLIVOS 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	026854511	0404	0404	77,46
0611	07	140052854485	FERNANDEZ DELGADO CARMEN	CL JUAN RODRIGUEZ 22	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028013806	0404	0404	77,46
0611	07	140052857822	RODRIGUEZ CABELLO DOLORE	CL JUAN RODRIGUEZ 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028014008	0204	0204	12,91
0611	07	140053085063	LOPEZ SALAMANCA CECILIO	CL M DE CERVANTES, 2	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028014109	0504	0504	20,65
0611	07	140053591685	CAMACHO CORTES MANUEL	CL LIB SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2004	012845733	0103	1003	759,20
0611	07	140053627455	AGUILERA PIEDRA BARTOLOM	CL NUEVA 55	14960	RUTE	02	14	2004	028018149	0404	0404	77,46
0611	07	140054321411	GARCIA POYATO JOSE	CL JULIO ROMERO, (AP	14940	CABRA	02	14	2004	028023607	0304	0304	12,91
0611	07	140054370517	ROLDAN LUNA ANTONIO	CL CERVANTES 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028024617	0104	0104	77,46
0611	07	140054370517	ROLDAN LUNA ANTONIO	CL CERVANTES 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028024718	0204	0204	77,46
0611	07	140054370517	ROLDAN LUNA ANTONIO	CL CERVANTES 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028024819	0504	0504	77,46
0611	07	140054370517	ROLDAN LUNA ANTONIO	CL CERVANTES 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028024920	0404	0404	77,46
0611	07	140054370517	ROLDAN LUNA ANTONIO	CL CERVANTES 7	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028025021	0304	0304	77,46
0611	07	140054925639	RODRIGUEZ MADRIGAL MANUE	CL DUQUE Y FLORES 31	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012436818	0103	1203	911,04
0611	07	140054925639	RODRIGUEZ MADRIGAL MANUE	CL DUQUE Y FLORES 31	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026869105	0104	0104	77,46
0611	07	140054925639	RODRIGUEZ MADRIGAL MANUE	CL DUQUE Y FLORES 31	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026869206	0204	0204	77,46
0611	07	140054925639	RODRIGUEZ MADRIGAL MANUE	CL DUQUE Y FLORES 31	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026869509	0304	0304	77,46
0611	07	140055102461	BECERRA PEREZ JOSE MANUE	CL ITALIA 5	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012437121	0103	1203	911,04
0611	07	140055184711	MONTORO GONZALEZ MA CARM	CL PASEO RIBERA . 20	14001	CORDOBA	02	14	2004	012437424	0103	1203	911,04
0611	07	140055395986	MANZANO FLORES JOAQUINA	CL BERDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	017327356	0102	1202	74,46
0611	07	140055628382	RIVERO CASTELL FRANCISCO	CL SOL 3	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026877084	0504	0504	12,91
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026882037	0504	0504	77,46
0611	07	140056116416	VELASCO GARCIA MANUELA	CL GRAN CAPITAN 1	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026882138	0404	0404	77,46
0611	07	140056155418	GUTIERREZ RIVERO FERNAND	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013791784	0803	0903	93,64
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	013792996	0503	1203	556,75
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032710	0104	0104	77,46
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032811	0204	0204	77,46
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029032922	0304	0304	77,46
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029033013	0504	0504	77,46
0611	07	140056421560	ROJAS CORTES DIONISIO	PT PERIODISTA GRONDO	14011	CORDOBA	02	14	2004	029033114	0404	0404	77,46
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012446114	0103	1203	911,04
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026883653	0104	0104	77,46
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026883754	0204	0204	77,46
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026883855	0404	0404	77,46
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026883956	0504	0504	77,46
0611	07	140056469454	MARTINEZ BARRERA DIEGO	CL AVDA. MARIA AUXIL	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026884057	0304	0304	77,46
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013794818	0103	1203	911,04
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029036851	0104	0104	77,46
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029036952	0304	0304	77,46
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029037053	0404	0404	77,46
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029037154	0504	0504	77,46
0611	07	140056651532	MUÑOZ MUÑOZ JOSE	CL CUESTA AZORES 1	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029037255	0204	0204	77,46
0611	07	140057039835	SANCHEZ PULIDO FRANCISCO	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029038669	0504	0504	12,91
0611	07	140057039835	SANCHEZ PULIDO FRANCISCO	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029038770	0104	0104	12,91
0611	07	140057039835	SANCHEZ PULIDO FRANCISCO	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029038871	0404	0404	12,91
0611	07	140057170783	SERRANO ORTIZ ANTONIO	BD VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	02	14	2004	013163005	0103	1203	911,04
0611	07	140057170783	SERRANO ORTIZ ANTONIO	BD VIRGEN DE ARACELI	14900	LUCENA	02	14	2004	028041791	0104	0104	77,46
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012451467	0103	1203	911,04
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892646	0104	0104	77,46
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892747	0304	0304	77,46
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892848	0504	0504	77,46
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026892949	0204	0204	77,46
0611	07	140057628101	CONDE DOMENECH ABELARDO	AV DE LA DIPUTACION	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026893050	0404	0404	77,46
0611	07	140058742688	CASTRO LEON RAFAEL	CL RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029047359	0104	0104	12,91
0611	07	140058794424	CAMACHO CAMACHO ROSARIO	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2004	026904467	0404	0404	77,46
0611	07	140058794424	CAMACHO CAMACHO ROSARIO	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	03	14	2004	026904568	0504	0504	77,46
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012456723	0103	1203	911,04
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905275	0104	0104	77,46
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905376	0404	0404	77,46
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905477	0504	0504	77,46
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905578	0204	0204	77,46
0611	07	140059048543	GARCIA SOJO RAFAEL	PZ DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026905679	0304	0304	77,46
0611	07	140059143119	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	012456824	0503	1203	455,52
0611	07	140059143119	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	026905982	0304	0304	77,46
0611	07	140059143119	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	026906083	0504	0504	77,46
0611	07	140059143119	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	026906184	0404	0404	77,46
0611	07	140059156253	BARCENAS TEJERO SETEFILL	AV DIPUTACION 37	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012456925	0103	1203	911,04
0611	07	140059231025	CARMONA DUBLINO JUAN	CL CARRERAS 95	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026908410	0104	0104	77,46
0611	07	140059231025	CARMONA DUBLINO JUAN	CL CARRERAS 95	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026908511	0304	0304	77,46
0611	07	140059231025	CARMONA DUBLINO JUAN	CL CARRERAS 95	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026908612	0504	0504	77,46
0611	07	140059231025	CARMONA DUBLINO JUAN	CL CARRERAS 95	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026908713	0404	0404	77,46
0611	07	140059231025	CARMONA DUBLINO JUAN	CL CARRERAS 95	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026908814	0204	0204	77,46
0611	07	140059769979	BARRON SANCHEZ RICARDO	CL ZARCO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028062407	0404	0404	77,46
0611	07	140059769979	BARRON SANCHEZ RICARDO	CL ZARCO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028062508	0504	0504	77,46
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BELEN 26	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	01			

0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026921342	0204	0204	77,46
0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026921443	0304	0304	77,46
0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026921544	0504	0504	77,46
0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026921645	0404	0404	77,46
0611	07	140060873557	GONZALEZ CHAVES TOMAS	CL SAN EULOGIO 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026921746	0104	0104	77,46
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026921847	0104	0104	77,46
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026921948	0304	0304	77,46
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026922049	0404	0404	77,46
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026922150	0504	0504	77,46
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	ZZ FTE.CARRETERO	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	026922251	0204	0204	77,46
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2004	013184526	0103	1103	607,36
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2004	028073218	0204	0204	77,46
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2004	028073319	0304	0304	77,46
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	02	14	2004	028073420	0404	0404	77,46
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	02	14	2004	028073521	0504	0504	77,46
0611	07	140060902152	JIMENEZ RUEDA MANUEL	CL TORNEROS 9	14900	LUCENA	03	14	2004	028073622	0104	0104	77,46
0611	07	140061083422	PARRAS CAMPOS JOSE RAFAE	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	013184930	1003	1203	25,30
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	013188566	0103	1203	911,04
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	028080389	0104	0104	77,46
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	028080490	0204	0204	77,46
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	028080591	0404	0404	77,46
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	028080692	0504	0504	77,46
0611	07	140061681283	LUNA POZO SUSANA	CL ALAMILLO 32	14850	BAENA	02	14	2004	028080793	0304	0304	77,46
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	013817046	0103	1203	911,04
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029070702	0104	0104	77,46
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029070803	0304	0304	77,46
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029070904	0404	0404	77,46
0611	07	140061988148	SOLIS GAVILAN JOSE MARIA	CL ALCOLEA 6	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029071106	0204	0204	77,46
0611	07	140062040486	BONILLA LOPEZ GONZALA MA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026936294	0104	0104	77,46
0611	07	140062040486	BONILLA LOPEZ GONZALA MA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026936395	0404	0404	77,46
0611	07	140062040486	BONILLA LOPEZ GONZALA MA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026936496	0504	0504	77,46
0611	07	140062040486	BONILLA LOPEZ GONZALA MA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026936500	0204	0204	77,46
0611	07	140062040486	BONILLA LOPEZ GONZALA MA	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026936601	0304	0304	77,46
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	012866648	0103	1203	911,04
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	027664606	0204	0204	77,46
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	027664707	0304	0304	77,46
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	027664808	0404	0404	77,46
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	027664909	0504	0504	77,46
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	02	14	2004	027665010	0104	0104	77,46
0611	07	140062114046	MONTES CAMPAÑA CRISTOBAL	CL RONDA DEL VALLE 1	14900	LUCENA	03	14	2004	028083120	0504	0504	77,46
0611	07	140062114046	MONTES CAMPAÑA CRISTOBAL	CL RONDA DEL VALLE 1	14900	LUCENA	03	14	2004	028083221	0404	0404	77,46
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	012868062	0103	1203	911,04
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027666727	0504	0504	77,46
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027666828	0404	0404	77,46
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027666929	0104	0104	77,46
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027667030	0304	0304	77,46
0611	07	140062276118	HAMES MARQUEZ M CARMEN	ZZ 3ER DPTO	14100	CARLOTA LA	02	14	2004	027667131	0204	0204	77,46
0611	07	140063085763	SANCHEZ ROYANO EMILIO	CL ROSARIO 10	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012476426	0103	1203	911,04
0611	07	140063491850	GARRIDO CAMPAÑA MIGUEL	CL SAN ISIDRO 38	14810	CARCABUEY	03	14	2004	013200791	0603	1203	531,44
0611	07	140064329080	RAMIREZ SERRANO JOSEFA	CL SAN PEDRO 27	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028109186	0504	0504	12,91
0611	07	140065243813	BORRERO SORIANO SALVADOR	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029093536	0104	0104	12,91
0611	07	140065246540	MORALES MORENO RAFAEL	CL SANTA TERESA 21	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028121314	0304	0304	77,46
0611	07	140065246540	MORALES MORENO RAFAEL	CL SANTA TERESA 21	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028121415	0504	0504	77,46
0611	07	140065246540	MORALES MORENO RAFAEL	CL SANTA TERESA 21	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028121516	0404	0404	77,46
0611	07	140065246540	MORALES MORENO RAFAEL	CL SANTA TERESA 21	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	028121617	0204	0204	77,46
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	013836143	1103	1203	116,41
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029094142	0104	0104	77,46
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029094243	0304	0304	77,46
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029094344	0504	0504	77,46
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029094445	0404	0404	77,46
0611	07	140065276246	ORTIZ ARCOS BARTOLOME	CL ENRIQUE HERRERA 3	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029094546	0204	0204	77,46
0611	07	140065546129	SORIANO LARA NIEVES	CL VIRREY PEDRO DE A	14011	CORDOBA	02	14	2004	013837254	0103	1203	531,44
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	013217969	0203	1203	835,12
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028126162	0104	0104	77,46
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028126263	0304	0304	77,46
0611	07	140065804591	GONZALEZ MERINO FRANCISC	AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NEUVA CARTEY	02	14	2004	028126465	0204	0204	77,46
0611	07	140065868855	LENDINES GUTIERREZ FRANC	CL SEVILLA 20	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	013838466	0303	0503	227,76
0611	07	140065882191	GARCIA TABARES JOSE MARI	CL SECUNDA ROMANA 16	14009	CORDOBA	02	14	2004	027681578	0104	0104	77,46
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	012492388	0103	1203	911,04
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026968024	0204	0204	77,46
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026968125	0404	0404	77,46
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026968226	0504	0504	77,46
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026968327	0304	0304	77,46
0611	07	140066014759	JURADO LEON FRANCISCO MI	CL ESCUELAS 12	14120	FUENTE PALME	02	14	2004	026968428	0104	0104	77,46
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029100105	0504	0504	77,46
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029100206	0204	0204	77,46
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029100307	0404	0404	77,46
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029100408	0304	0304	77,46
0611	07	140066042950	RIZOS GAVILAN PEDRO	CL CORDOBA 9	14420	VILLA FRANCA	02	14	2004	029100509	0104	0104	77,46
0611	07	140066209365	CADIZ LUQUE ROSARIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	012880186	0103	1203	351,77
0611	07	140066209365	CADIZ LUQUE ROSARIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027682588	0204	0204	77,46
0611	07	140066209365	CADIZ LUQUE ROSARIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027682689	0404	0404	77,46
0611	07	140066209365	CADIZ LUQUE ROSARIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027682790	0504	0504	77,46
0611	07	14006											

0611	07	140066793082	PERALVAREZ GONZALEZ RICA	CL PAVONES 22	14850	BAENA	02	14	2004	013225750	0303	0703	379,60
0611	07	140066892611	MARTIN BERMUDO JUAN	CL ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	026975300	0304	0304	77,46
0611	07	1400667197553	AGUILERA ALCALA JOSE FEL	CL LUQUE 146	14859	ALBENDIN	02	14	2004	013229386	0103	1203	911,04
0611	07	1400667677402	VARGAS PEREZ FRANCISCO J	AV DOCTOR FLEMING 61	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029111017	0504	0504	36,14
0611	07	1400667987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013237369	0103	1203	683,28
0611	07	1400667987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028151828	0104	0104	77,46
0611	07	1400667987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028151929	0304	0304	77,46
0611	07	1400667987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028152030	0404	0404	77,46
0611	07	1400667987192	DURAN GRANADOS CARMEN	CL MIGUEL DE CERVANT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028152131	0504	0504	77,46
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	013240100	0103	1203	592,17
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	028155868	0104	0104	77,46
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	028155969	0204	0204	77,46
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	028156070	0504	0504	77,46
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	028156171	0404	0404	77,46
0611	07	140068263947	CAMPOS FERNANDEZ JULIO	CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	02	14	2004	028156272	0304	0304	77,46
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013858775	0103	1203	911,04
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029120919	0504	0504	77,46
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029121020	0304	0304	77,46
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029121121	0104	0104	77,46
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029121222	0204	0204	77,46
0611	07	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	CL POETA HERMANO ARE	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029121323	0404	0404	77,46
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026995710	0104	0104	43,90
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026995911	0304	0304	77,46
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026995912	0504	0504	77,46
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026996013	0204	0204	77,46
0611	07	140068972855	CARRIZOSA MATEO HERMINIA	CL LA FUENTE 16	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	026996114	0404	0404	77,46
0611	07	140068992255	MOYA CHICA MATILDE	ZZ CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026996720	0404	0404	77,46
0611	07	140068992255	MOYA CHICA MATILDE	ZZ CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026996821	0504	0504	77,46
0611	07	140068992255	MOYA CHICA MATILDE	ZZ CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026996922	0304	0304	64,55
0611	07	140069037523	GARRIDO CHICA ANTONIA	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012507041	0303	1203	759,20
0611	07	140069037523	GARRIDO CHICA ANTONIA	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026998538	0204	0204	77,46
0611	07	140069037523	GARRIDO CHICA ANTONIA	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026998639	0304	0304	77,46
0611	07	140069037523	GARRIDO CHICA ANTONIA	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026998740	0504	0504	77,46
0611	07	140069037523	GARRIDO CHICA ANTONIA	CL MIÑO 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	026998841	0104	0104	77,46
0611	07	140069044593	EXPOSITO BARRIENTOS JUAN	AV GRANADA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013252628	0103	0303	197,39
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	013259702	0103	1203	911,33
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028182140	0104	0104	77,46
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028182241	0204	0204	77,46
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028182342	0304	0304	77,46
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028182443	0504	0504	77,46
0611	07	140069888089	CARRILLO CASTRO JOSE MAN	CL HORNO 8	14850	BAENA	02	14	2004	028182544	0404	0404	77,46
0611	07	140069923354	MARTIN VERA DOLORES	CL SALVADOR SIN SALI	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012514115	0203	0503	240,42
0611	07	140070124933	VALLE CRUZ FRANCISCO	CL SANTO DOMINGO HEN	14850	BAENA	02	14	2004	028186988	0104	0104	77,46
0611	07	140070146858	LOPEZ CEBALLOS ANA MARIA	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013869182	0303	0903	455,52
0611	07	140070146858	LOPEZ CEBALLOS ANA MARIA	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029129811	0404	0404	12,91
0611	07	140070146858	LOPEZ CEBALLOS ANA MARIA	CL ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029129912	0504	0504	12,91
0611	07	140070495654	CABEZAS VILLEGAS RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012518761	0103	1203	911,04
0611	07	140070495654	CABEZAS VILLEGAS RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027002059	0104	0104	77,46
0611	07	140070495654	CABEZAS VILLEGAS RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027020160	0304	0304	77,46
0611	07	140070495654	CABEZAS VILLEGAS RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027020261	0404	0404	77,46
0611	07	140070495654	CABEZAS VILLEGAS RAMON	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027020362	0204	0204	77,46
0611	07	140070530111	CUBERO SERRANO ANTONIA	CL SAUCEDA 15	14810	CARCABUEY	02	14	2004	013275462	0103	0503	379,60
0611	07	140070775641	AGENJO CARO RAFAEL	CL DIEGO LEON 1	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029141430	0504	0504	18,07
0611	07	140070837578	SANCHEZ ARENAS MIGUEL	RD DE POZOBLANCO 14	14620	CARPIO EL	02	14	2004	013877771	0103	0303	227,76
0611	07	140071398865	SANCHEZ PEDROSA FRANCISCA	CL RIO GUADIANA 8	14900	LUCENA	02	14	2004	028210331	0504	0504	12,91
0611	07	140071751907	SANTANA BARBECHO INMACUL	CL ABBERRAMAN III 3	14900	PALMA DEL RI	02	14	2004	012527451	1003	1003	75,92
0611	07	140071836880	GARCIA MINGUEZ ROSARIO	CL TRIANA 7	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027037338	0304	0304	12,91
0611	07	140071892656	GUISADO FERNANDEZ ANA	CL PALMA 19	14129	VILLALON	02	14	2004	027038045	0204	0204	77,46
0611	07	140071892656	GUISADO FERNANDEZ ANA	CL PALMA 19	14129	VILLALON	02	14	2004	027038146	0404	0404	77,46
0611	07	140071892656	GUISADO FERNANDEZ ANA	CL PALMA 19	14129	VILLALON	02	14	2004	027038247	0504	0504	77,46
0611	07	140071892656	GUISADO FERNANDEZ ANA	CL PALMA 19	14129	VILLALON	02	14	2004	027038348	0304	0304	77,46
0611	07	140071937621	GARCIA MARTINEZ JUAN FER	CL BARCELONA 2	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029149211	0104	0104	77,46
0611	07	140072720994	OROZCO PUIG MARIA ISABEL	CL GUATEMALA 37	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012531956	0203	1203	749,09
0611	07	140072918028	COBO PRADOS FRANCISCA	CL NAVASEQUILLA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013312747	0103	1203	911,04
0611	07	140073018159	CUBERO RAMOS JOSE ANTONI	CL HORMIGUILLA 2	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	013897878	0503	1203	564,34
0611	07	140073018159	CUBERO RAMOS JOSE ANTONI	CL HORMIGUILLA 2	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029168611	0104	0104	77,46
0611	07	140073055040	MOLINA BALLESTEROS MARIA	AV DE GRANADA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013314161	0103	1203	911,04
0611	07	140073675739	CASTEJON ALVAREZ FRANCIS	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029170631	0304	0304	77,46
0611	07	140074004529	NAVARRO MENDIETA RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012546346	0103	0603	455,52
0611	07	140074079604	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CL ARROYO 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027085535	0404	0404	77,46
0611	07	140074079604	DIAZ GARCIA FRANCISCO	CL ARROYO 1	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027085636	0504	0504	77,46
0611	07	1400744414757	EXTREMERA CACHINERO LORE	BD HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029176388	0104	0104	77,46
0611	07	140074489731	OLIVA GARCIA RAFAELA	CL ANSUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027092609	0204	0204	72,30
0611	07	140074489731	OLIVA GARCIA RAFAELA	CL ANSUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027092912	0304	0304	77,46
0611	07	140075026261	GALISTEO VILLARREAL ANTO	CL PUERTA CORDOBA 58	14850	BAENA	02	14	2004	028257114	0404	0404	77,46
0611	07	140075472865	LLAMAS CAMPANA CARMEN	CL LA ESTRELLA 18	14900	LUCENA	03	14	2004	028267016	0104	0104	56,81
0611	07	140075650091	MENOR LARREA JUAN CARMEL	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	013912531	0103	1203	323,94
0611	07	140075650091	MENOR LARREA JUAN CARMEL	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	029189223	0104	0104	77,46
0611	07	140075724560	CORTES SUAREZ DOLORES	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013327400	0103	1203	908,51
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA	CL POETA HNOS. AREVA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	013918288	0103	1203	911,04
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA	CL POETA HNOS. AREVA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029195788	0304	0304	77,46
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA	CL POETA HNOS. AREVA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029195889	0404	0404	77,46
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA	CL POETA HNOS. AREVA	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029195990	0504	0504	77,46
0611	07	140075954532	MAYA VEGA JUANA										



0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028333906	0104	0104	77,46
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028334007	0204	0204	77,46
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028334108	0504	0504	77,46
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028334209	0404	0404	77,46
0611	07	141000923364	CASTILLO PEREZ JOSEFA	CL LOS FAROLES 10	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028334310	0304	0304	77,46
0611	07	141000958225	GUZMAN MARTINEZ MARIA LU	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013376809	0103	0603	455,52
0611	07	141000958225	GUZMAN MARTINEZ MARIA LU	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028334411	0304	0304	77,46
0611	07	141000958225	GUZMAN MARTINEZ MARIA LU	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028334512	0404	0404	77,46
0611	07	141001310758	RODRIGUEZ ALBA CARMEN	CL BAILEN, 33	14500	PUNENTE GENIL	03	14	2004	028342087	0504	0504	77,46
0611	07	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	CL CAÑADA PRADILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028342996	0204	0204	28,40
0611	07	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	CL CAÑADA PRADILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028343000	0304	0304	77,46
0611	07	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	CL CAÑADA PRADILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028343101	0504	0504	51,64
0611	07	141001331572	CARMONA MAYA RAFAEL	CL CAÑADA PRADILLO 8	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028343202	0404	0404	77,46
0611	07	141001472729	HERENCIA RUIZ MARIA BELE	CL FRANCISCO MERINO	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028345222	0404	0404	12,91
0611	07	141001472729	HERENCIA RUIZ MARIA BELE	CL FRANCISCO MERINO	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028345323	0104	0104	12,91
0611	07	141001656928	LOPEZ VELA JUAN CARLOS	PT BARTOLOME POLO Y	14011	CORDOBA	02	14	2004	029234891	0104	0104	36,14
0611	07	141001667941	PEREZ SERRANO MANUEL	CL MEDIABARBA 15	14900	LUCENA	02	14	2004	013387923	0103	1203	911,04
0611	07	141001824252	GARCIA GOMEZ FRANCISCO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028351080	0104	0104	28,40
0611	07	141002203158	PAEZ HILARIO BARTOLOME	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029239541	0204	0204	77,46
0611	07	141002203158	PAEZ HILARIO BARTOLOME	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029239642	0304	0304	77,46
0611	07	141002203158	PAEZ HILARIO BARTOLOME	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029239844	0104	0104	77,46
0611	07	141002301572	GRANDE AVILA FRANCISCO J	CL RUTE 71	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028358154	0304	0304	12,91
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012568473	0103	1203	911,04
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027128577	0104	0104	77,46
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027128678	0204	0204	77,46
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027128779	0304	0304	77,46
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027128880	0404	0404	77,46
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027128981	0504	0504	77,46
0611	07	141002644510	CARMONA GONZALEZ PILAR	CL ALCALDE PINEDA IN	14009	CORDOBA	02	14	2004	027745943	0104	0104	77,46
0611	07	141002644510	CARMONA GONZALEZ PILAR	CL ALCALDE PINEDA IN	14009	CORDOBA	02	14	2004	027746044	0204	0204	77,46
0611	07	141002680175	CARRASQUILLA VERGARA MIG	CL CHANCILLAREJO 46	14610	ALCOLEA	03	14	2004	014355394	0803	0803	75,92
0611	07	141003075653	HERRERA FERNANDEZ JULIAN	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027137671	0104	0104	77,46
0611	07	141003099804	TORRIJOS DOMINGUEZ JESUS	CL CARRETERA 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027139186	0404	0404	67,13
0611	07	141003099804	TORRIJOS DOMINGUEZ JESUS	CL CARRETERA 4	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027139287	0504	0504	77,46
0611	07	141003265108	POZUELO TORRICO AUXILIAD	CL MARTA PERALVA 4	14400	POZOBLANCO	02	14	2004	013689027	0103	0603	455,52
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	013967600	0103	1203	265,75
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029249847	0104	0104	77,46
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029249948	0304	0304	77,46
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029250049	0404	0404	77,46
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029250150	0504	0504	77,46
0611	07	141003438694	FERNANDEZ GONZALEZ ENCAR	CL PATIO PERIODISTA	14011	CORDOBA	02	14	2004	029250251	0204	0204	77,46
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013402976	0103	1203	898,40
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028377150	0104	0104	77,46
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028377251	0204	0204	77,46
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028377352	0504	0504	77,46
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028377453	0304	0304	77,46
0611	07	141003567121	SEVILLANO DURAN JAVIER	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028377554	0404	0404	77,46
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	013405101	0103	1203	911,04
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	028382103	0204	0204	77,46
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	028382204	0404	0404	77,46
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	028382305	0504	0504	77,46
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	028382406	0304	0304	77,46
0611	07	141004308361	DE LA ROSA JIMENEZ CARLO	CL JUAN OCAÑA 4	14850	BAENA	02	14	2004	028382507	0104	0104	77,46
0611	07	141004476594	ROJAS LEON MARIA	CL ENRIQUE HERRERA 9	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029256214	0504	0504	77,46
0611	07	141004523781	GUERRERO REQUENA VICTOR	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027145957	0204	0204	28,40
0611	07	141004523781	GUERRERO REQUENA VICTOR	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027146058	0304	0304	77,46
0611	07	141004523781	GUERRERO REQUENA VICTOR	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027146159	0504	0504	77,46
0611	07	141004523781	GUERRERO REQUENA VICTOR	CL GUARROMAN 15	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027146260	0404	0404	77,46
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	013406515	0103	1203	911,04
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	028386648	0104	0104	77,46
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	028386749	0204	0204	77,46
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	028386850	0504	0504	77,46
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	028386951	0404	0404	77,46
0611	07	141004685348	CASTRO CALZADO MANUEL	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	028387052	0304	0304	77,46
0611	07	141004755167	PACHECO CAMPILLOS DAVID	CL LAS PARRAS 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028387153	0104	0104	77,46
0611	07	141004755672	PACHECO CAMPILLOS OSCAR	CL LAS PARRAS 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	013406717	0103	1203	210,07
0611	07	141004755672	PACHECO CAMPILLOS OSCAR	CL LAS PARRAS 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028387658	0104	0104	77,46
0611	07	141004755672	PACHECO CAMPILLOS OSCAR	CL LAS PARRAS 13	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028387759	0204	0204	77,46
0611	07	141005065567	HERENCIA MUÑOZ CONCEPCIO	CL BUENA VISTA 27	14857	NUEVA CARTEY	03	14	2004	028388971	0104	0104	77,46
0611	07	141005323225	CARO CASTRO JUAN SEBASTI	CL BORJA PAVON 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012580193	0103	1203	911,04
0611	07	141006102558	RIOS JIMENEZ JOAQUIN	CL RIO GENIL - EL PA	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013413585	0103	0503	303,68
0611	07	141006109127	TRUJILLO LUNA PEDRO PABL	CL ALAMILLOS 32	14850	BAENA	02	14	2004	013413686	0103	1203	911,04
0611	07	141006764582	GOMEZ HURTADO SERGIO	CL SANCHEZ 5	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027159701	0504	0504	12,91
0611	07	141006907860	MUÑOZ ALVAREZ ANTONIO JO	CL BELEN 14	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012584035	0103	1203	911,04
0611	07	141006932213	GODOY RUIZ ROSA MARIA	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027162226	0104	0104	77,46
0611	07	141006932213	GODOY RUIZ ROSA MARIA	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027162327	0204	0204	64,55
0611	07	141008334770	CAMPOS REINA ARACELI	CL JESUS OBRERO 37	14960	RUTE	02	14	2004	013422679	0403	1203	660,51
0611	07	141008770462	RUEDA MUÑOZ RUBEN	CL SAN PEDRO, 35	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028424539	0104	0104	12,91
0611	07	141009069849	ROMERO CAMACHO TERESA	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027760895	0204	0204	30,98
0611	07	141009069849	ROMERO CAMACHO TERESA	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027760996	0504	0504	36,14
0611	07	141009069849	ROMERO CAMACHO TERESA	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027761000	0104	0104	77,46
0611	07	141009715709	PIERNAGORDA ALBAÑIL MANU	CL SAN GONZALO 29	14850	BAENA	03	14	2004	028432421	0204	0204	77,46
0611	07	141010692779	MUÑOZ GARCIA LUIS	CL OLMEDO 3	14900	LUCENA	02	14	2004	013434403	0103		

0611	07	141011552140	CARMONA LEON MIGUEL	CL VALENZUELA 4	14900 LUCENA	02	14	2004	028443434	0504	0504	77,46
0611	07	141011552140	CARMONA LEON MIGUEL	CL VALENZUELA 4	14900 LUCENA	02	14	2004	028443535	0404	0404	77,46
0611	07	141011552140	CARMONA LEON MIGUEL	CL VALENZUELA 4	14900 LUCENA	02	14	2004	028443636	0204	0204	77,46
0611	07	141011655406	ARJONA BENJUMEA MANUEL	CT PUESTA EN RIEGO K	14710 VILLARRUBIA	02	14	2004	012608485	0703	0703	75,92
0611	07	141011790701	SANCHEZ SORIANO MANUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768474	0104	0104	77,46
0611	07	141011790701	SANCHEZ SORIANO MANUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768575	0204	0204	77,46
0611	07	141011790701	SANCHEZ SORIANO MANUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768676	0504	0504	77,46
0611	07	141011790701	SANCHEZ SORIANO MANUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768777	0404	0404	77,46
0611	07	141011790701	SANCHEZ SORIANO MANUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768878	0304	0304	77,46
0611	07	141011791004	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027768979	0204	0204	77,46
0611	07	141011791004	SANCHEZ SORIANO MIGUEL	CL TORREMOLINOS 2	14013 CORDOBA	02	14	2004	027769080	0104	0104	77,46
0611	07	141012100188	FERNANDEZ PARRAS RAFAEL	CL JUAN VALERA 22	14850 BAENA	02	14	2004	028450912	0304	0304	12,91
0611	07	141012522645	SERRANO PEREZ ROSARIO	CL DEL PILAR 23	14960 RUTE	02	14	2004	013443796	0103	1203	911,04
0611	07	141012747664	ACOSTA BUZON SETEPILLA	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	012610408	0103	1203	911,04
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028459295	0104	0104	77,46
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028459396	0504	0504	77,46
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028459400	0404	0404	77,46
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028459501	0204	0204	77,46
0611	07	141012847900	GONGORA GRANADOS MERCEDE	AV DE LA ESTACION 75	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028459602	0304	0304	77,46
0611	07	141013146778	LEON MANZANO MARIA JOSE	CL PANADEROS 4	14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	012611721	0803	1203	379,60
0611	07	141013327745	CAMPOS ROSAS MARIA JOSE	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	013449254	1003	1203	210,05
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	013449355	0103	1203	911,04
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	028465359	0104	0104	77,46
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	028465460	0204	0204	77,46
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	028465561	0504	0504	77,46
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	028465662	0404	0404	77,46
0611	07	141013327846	CAMPOS ROSAS CRISTIAN	CL CORTIJEULOS 39	14960 RUTE	02	14	2004	028465763	0304	0304	77,46
0611	07	141013678056	AGUILAR LLAMAS ANTONIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013 CORDOBA	02	14	2004	027777366	0104	0104	38,72
0611	07	141013678056	AGUILAR LLAMAS ANTONIO	CL LIB S BOLIVAR MAN	14013 CORDOBA	02	14	2004	027777467	0504	0504	49,06
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	012613337	0103	1203	301,15
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027224971	0104	0104	77,46
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225072	0304	0304	77,46
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225173	0504	0504	77,46
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225274	0404	0404	77,46
0611	07	141013963501	NARBONA BONILLA CARLOS	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225375	0204	0204	77,46
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225476	0104	0104	77,46
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225577	0304	0304	77,46
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225678	0504	0504	77,46
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225779	0404	0404	77,46
0611	07	141013963602	NARBONA BONILLA BELINDA	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	027225880	0204	0204	77,46
0611	07	141014112536	PARIAS LOPEZ MARIA CARME	CL CIGUELA 26	14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	012614044	0103	1203	911,04
0611	07	141014236010	DIAZ POLO CESAR	CL MAYOR 22	14740 HORNACHUELOS	02	14	2004	012614549	0103	1203	911,04
0611	07	141014447891	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL CAÑADA REAL SORIA	14710 VILLARRUBIA	02	14	2004	027229318	0204	0204	77,46
0611	07	141014447891	NAVARRO MOYA ANTONIO	CL CAÑADA REAL SORIA	14710 VILLARRUBIA	02	14	2004	027229621	0104	0104	77,46
0611	07	141014879240	CARRERA ROMERO MARIA ARA	CL BAENA 6	14900 LUCENA	02	14	2004	013457136	0503	1203	607,36
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	014007511	0103	1203	911,04
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029299963	0104	0104	77,46
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300064	0204	0204	77,46
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300165	0404	0404	77,46
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300266	0504	0504	77,46
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300367	0304	0304	77,46
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	014007612	0103	1203	911,04
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300468	0504	0504	77,46
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300569	0204	0204	77,46
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300670	0404	0404	77,46
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300771	0304	0304	77,46
0611	07	141015086071	MARISCAL MORENO DAVID	CL RONDA POZOBLANCO	14620 CARPIO EL	02	14	2004	029300872	0104	0104	77,46
0611	07	141015186307	GONZALEZ ALONSO MARIA JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	029301175	0304	0304	12,91
0611	07	141015186307	GONZALEZ ALONSO MARIA JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	029301276	0504	0504	12,91
0611	07	141015186307	GONZALEZ ALONSO MARIA JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	029301377	0404	0404	12,91
0611	07	141015423046	DURAN GRANADOS MARIA	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028485567	0204	0204	61,97
0611	07	141015423046	DURAN GRANADOS MARIA	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028485668	0304	0304	77,46
0611	07	141015423046	DURAN GRANADOS MARIA	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028485769	0404	0404	77,46
0611	07	141015423046	DURAN GRANADOS MARIA	CL BAILEN 33	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028485870	0504	0504	77,46
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	013463200	0103	1203	911,04
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028489308	0204	0204	67,13
0611	07	141016060115	JIMENEZ CORTES AURORA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028489409	0104	0104	77,46
0611	07	141016288063	HEREDIA JIMENEZ FRANCISC	PT PERIODISTA GRONDO	14011 CORDOBA	02	14	2004	014010137	0503	1203	556,82
0611	07	141016316860	SILES DURAN JAVIER	PZ MAYOR 8	14709 MESAS DEL GU	03	14	2004	027239624	0504	0504	10,00
0611	07	141016401938	MONTES MAYA FELISA	CL MAGDOLEN 14	14850 BAENA	02	14	2004	028494459	0304	0304	12,91
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	02	14	2004	027241947	0104	0104	77,46
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	02	14	2004	027242048	0204	0204	77,46
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	02	14	2004	027242149	0304	0304	77,46
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	02	14	2004	027242250	0504	0504	77,46
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	02	14	2004	027242351	0404	0404	77,46
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028496378	0204	0204	77,46
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028496479	0404	0404	77,46
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028496580	0104	0104	77,46
0611	07	141016516520	FLORES FUENTES JOSE ISRA	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028496681	0304	0304	77,46
0611	07	141016583309	SANTOS ESCRIBANO RAFAEL	CL JULIO ROMERO	14700 PALMA DEL RI	02	14	2004	012622835	0103	1203	911,04
0611	07	141016730021	GARCIA MARTIN MANUEL	CL TRIANA 12	14110 ALDEA DE FUE	02	14	2004	012623845	0103	1203	911,04
0611	07	141016956050	ALCOECER ROMERO NURIA	CL MONTILLA 47	14857 NUEVA CARTEY	02	14	2004	028502947	0304	0304	77,46
0611	07	141016956050	ALCOECER ROMERO NURIA	CL MONTILLA 47	14857 NUEVA CARTEY	02	14	2004	028503048	0204	0204	77,46
0611	07	141017070834	JIMENEZ BAENA JOSE ANTON	CL RICARDO MOLINA 17	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028504159	0404	0404	77,46
0611	07	141017070834	JIMENEZ BAENA JOSE ANTON	CL RICARDO MOLINA 17	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028504260	0204	0204	77,46
0611	07	141017070834	JIMENEZ BAENA JOSE ANTON	CL RICARDO MOLINA 17	14500 PUENTE GENIL	02	14	2004	028504361	0304	0304	7

0611	07	141018563119	PLANTON DIAZ DIEGO	PT PINTOR JUAN MIRO	14013	CORDOBA	02	14	2004	012978402	0103	0303	227,76
0611	07	141018781266	MARIN NAVARRO JOSE LUIS	CL CAMBRONCILLO 11	14850	BAENA	02	14	2004	028515273	0504	0504	77,46
0611	07	141018826534	ESCUDERO DUAL PEDRO	CL LIB. JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027795756	0204	0204	46,48
0611	07	141018826534	ESCUDERO DUAL PEDRO	CL LIB. JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027795857	0404	0404	77,46
0611	07	141018826534	ESCUDERO DUAL PEDRO	CL LIB. JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027795958	0504	0504	77,46
0611	07	141018826534	ESCUDERO DUAL PEDRO	CL LIB. JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02	14	2004	027796059	0304	0304	77,46
0611	07	141018993454	FAJARDO FAJARDO RAFAEL	CL RONDA SUR 19	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029322494	0204	0204	25,82
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	ED LOS PINOS 2	14960	RUTE	02	14	2004	028521438	0104	0104	43,90
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	ED LOS PINOS 2	14960	RUTE	02	14	2004	028521539	0304	0304	77,46
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	ED LOS PINOS 2	14960	RUTE	02	14	2004	028521640	0404	0404	77,46
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO	ED LOS PINOS 2	14960	RUTE	02	14	2004	028521842	0204	0204	77,46
0611	07	141019541506	ROMERO SANCHEZ ENCARNACI	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	012635262	0503	1203	455,52
0611	07	141019541506	ROMERO SANCHEZ ENCARNACI	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027269734	0304	0304	77,46
0611	07	141019541506	ROMERO SANCHEZ ENCARNACI	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027269835	0504	0504	77,46
0611	07	141019541506	ROMERO SANCHEZ ENCARNACI	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027269936	0404	0404	77,46
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	012635363	0103	1203	911,04
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027270037	0104	0104	77,46
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027270138	0204	0204	77,46
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027270239	0304	0304	77,46
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027270340	0504	0504	77,46
0611	07	141019541607	SANCHEZ ROMERO FRANCISCO	CL ARROYO 32	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027270441	0404	0404	77,46
0611	07	141019695389	GARCIA MARTIN MARIA CARM	CL OLMO 12	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027272360	0104	0104	77,46
0611	07	141019727725	LOPEZ NIETO MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012636979	0103	0303	227,76
0611	07	141019796837	NAVAJAS JARIT MIGUEL ANG	CR PALMA DEL RIO 13	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012637080	0103	1203	911,04
0611	07	141020128152	GRANADOS FLORES ANTONIO	CM CENTRAL LA BARQUE	14710	MAJANEQUE	02	14	2004	012640114	0603	1203	518,80
0611	07	141020174430	LOPEZ LORIENTE DAVID	CL LIBERTADOR J. GERV	14013	CORDOBA	02	14	2004	027795858	0404	0204	46,48
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027279535	0104	0104	77,46
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027279636	0304	0304	77,46
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027279737	0404	0404	77,46
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027279838	0504	0504	77,46
0611	07	141020202924	RODRIGUEZ CABANILLAS MAR	CL SANCHEZ 19	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	027279939	0204	0204	77,46
0611	07	141020273046	CONRADO RODRIGUEZ RAFAEL	AV PARQUE 10	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2004	027281555	0204	0204	77,46
0611	07	141020417132	GUTIERREZ LUNA OSCAR	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012641124	0703	1203	455,52
0611	07	141020873638	MORENO BLANCO ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2004	027800406	0204	0204	77,46
0611	07	141020873638	MORENO BLANCO ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2004	027800507	0304	0304	77,46
0611	07	141020873638	MORENO BLANCO ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2004	027800608	0504	0504	77,46
0611	07	141020873638	MORENO BLANCO ANTONIO	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2004	027800709	0404	0404	77,46
0611	07	141020959423	MUÑOZ LEON ROSA MARIA	CL BORJA PAVON	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027291356	0504	0504	12,91
0611	07	141021574462	RAMOS MOYA JUANA MARIA	CL NUEVA 16	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029333511	0104	0104	12,91
0611	07	141021957513	TOLEDANO MORENO ANTONIO	CL POETAS HERMANOS M	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2004	012986179	0603	0903	275,87
0611	07	141021957513	TOLEDANO MORENO ANTONIO	CL POETAS HERMANOS M	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2005	014614647	0403	0503	25,30
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012648396	1003	1203	177,15
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027303278	0104	0104	77,46
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027303379	0204	0204	77,46
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027303480	0504	0504	77,46
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027303581	0404	0404	77,46
0611	07	141022367539	MILLAN MARTINEZ RAQUEL	CL JAZMIN 10	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027303682	0304	0304	77,46
0611	07	141023032694	RUIZ REYES ANTONIO	AV GRANADA SN	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028549326	0204	0204	77,46
0611	07	141023032694	RUIZ REYES ANTONIO	AV GRANADA SN	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028549427	0304	0304	59,39
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028551952	0204	0204	77,46
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028552053	0404	0404	77,46
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028552154	0304	0304	77,46
0611	07	141023780204	GOMEZ HEREDIA TAMARA	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028552255	0104	0104	77,46
0611	07	141024006132	TENILLADO ROMERO JOSE ANT	CL BAILEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013502606	0103	1203	911,04
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	013504727	0103	1203	911,04
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	028561652	0504	0504	77,46
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	028561753	0204	0204	77,46
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	028561854	0404	0404	77,46
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	028561955	0104	0104	77,46
0611	07	141024381907	AMARI - SAID	CL TOLEDO 8	14960	RUTE	02	14	2004	028562056	0304	0304	77,46
0611	07	141024506892	LEMA BRETON MARGARITA	CL HORMIGUILLAS 15	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	014046109	0103	1203	908,51
0611	07	141024506892	LEMA BRETON MARGARITA	CL HORMIGUILLAS 15	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029345130	0304	0304	77,46
0611	07	141024506892	LEMA BRETON MARGARITA	CL HORMIGUILLAS 15	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029345231	0504	0504	77,46
0611	07	141024506892	LEMA BRETON MARGARITA	CL HORMIGUILLAS 15	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029345332	0404	0404	77,46
0611	07	141024545995	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL MOTAMID 57	14009	CORDOBA	02	14	2004	027811015	0104	0104	77,46
0611	07	141024545995	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL MOTAMID 57	14009	CORDOBA	02	14	2004	027811116	0204	0204	77,46
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	013505535	0103	1203	911,04
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028562662	0104	0104	77,46
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028562763	0204	0204	77,46
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028562864	0504	0504	77,46
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028562965	0304	0304	77,46
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	02	14	2004	028563066	0404	0404	77,46
0611	07	141024583078	AGUILAR LLAMAS SANTIAGO	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2004	012991940	0903	1203	303,68
0611	07	141024794862	ESPEJO DIAZ SANTIAGO	CL P G LIBERTADOR JU	14013	CORDOBA	02	14	2004	012992546	0103	1203	911,04
0611	07	141024794862	ESPEJO DIAZ SANTIAGO	CL P G LIBERTADOR JU	14013	CORDOBA	02	14	2004	027812227	0104	0104	77,46
0611	07	141024804764	MOYA ROLDAN JOSE ANTONIO	CL DANUBIO 16	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012652036	0103	1003	377,07
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	012653147	0103	1203	911,04
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027314695	0104	0104	77,46
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027314796	0304	0304	77,46
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027314800	0404	0404	77,46
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027314901	0204	0204	77,46
0611	07	141025134665	QUINTANA CAMACHO YESICA	PL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027315002	0504	0504	77,46
0611	07	141025432638	SILLERO GARCIA MARIA ARA	CT AEROPUERTO, KM.10	14710	VILLARRUBIA	03	14	2004	014356610	0803	0803	75,92
0611	07	141025432638	SILLERO GARCIA MARIA ARA	CT AEROPU									

0611	07	141026748000	VALDERRAMAS INFANTE JOSE	PT	GABRIEL CELAYA 15	14011	CORDOBA	02	14	2004	029358769	0404	0404	61,97
0611	07	141026748000	VALDERRAMAS INFANTE JOSE	PT	GABRIEL CELAYA 15	14011	CORDOBA	02	14	2004	029358870	0504	0504	77,46
0611	07	141027014041	MORENO CAMPOS JESUS	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029361294	0104	0104	59,39
0611	07	141027075372	ROMERO VALVERDE ANTONIO	CM	DE VARGAS	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027326419	0404	0404	12,91
0611	07	141027075372	ROMERO VALVERDE ANTONIO	CM	DE VARGAS	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027326520	0504	0504	12,91
0611	07	141027075372	ROMERO VALVERDE ANTONIO	CM	DE VARGAS	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027326621	0104	0104	12,91
0611	07	141027112051	CARMONA FLORES JUAN MANU	CL	CAÑADA PRADILLO 4	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028583577	0204	0204	12,91
0611	07	141027213495	GARCIA ROMERO AROA MARIA	PZ	DEL MIRADOR 6	14740	HORNACHUELOS	02	14	2004	027327934	0104	0104	69,71
0611	07	141027765688	MORENO JIMENEZ MARIA DEL	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029368570	0404	0404	77,46
0611	07	141027765688	MORENO JIMENEZ MARIA DEL	PT	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029368671	0504	0504	77,46
0611	07	141028129036	RODRIGUEZ CASTRO LUCIA M	CL	ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	012662342	0903	1203	303,68
0611	07	141028129036	RODRIGUEZ CASTRO LUCIA M	CL	ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027333691	0204	0204	77,46
0611	07	141028129036	RODRIGUEZ CASTRO LUCIA M	CL	ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027333792	0504	0504	77,46
0611	07	141028129036	RODRIGUEZ CASTRO LUCIA M	CL	ASUNCION 6	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027333893	0404	0404	77,46
0611	07	141028279182	MARTIN FERNANDEZ JUAN MA	CL	CERVANTES, BLOQUE	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028994590	0204	0204	77,46
0611	07	141028388512	RIZOS SANCHEZ ANTONIO	BD	SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029371200	0504	0504	77,46
0611	07	141028388512	RIZOS SANCHEZ ANTONIO	BD	SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029371301	0204	0204	77,46
0611	07	141028388512	RIZOS SANCHEZ ANTONIO	BD	SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029371402	0404	0404	77,46
0611	07	141028388512	RIZOS SANCHEZ ANTONIO	BD	SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029371503	0304	0304	77,46
0611	07	141028388512	RIZOS SANCHEZ ANTONIO	BD	SAN JOSE 35	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029371604	0104	0104	77,46
0611	07	141028533406	CASTRO CALZADO JAVIER	CL	CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	02	14	2004	013524834	0103	1203	911,04
0611	07	141028884121	DAZ ORTIZ TANYA	CL	VERACRUZ 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027337129	0404	0404	77,46
0611	07	141028884121	DAZ ORTIZ TANYA	CL	VERACRUZ 4	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027337230	0504	0504	77,46
0611	07	141028951213	VENTE CASAN PABLO	CL	CORDOBA 3	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	014068438	0103	1203	164,51
0611	07	141028966771	CERRATO CABELLO JESUS	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	013000428	0103	1203	911,04
0611	07	141029271919	DAZ GARCIA NIEVES	CL	JARDIN 37	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	012664968	0103	1203	911,04
0611	07	141029492086	RAMOS MOYA MARIA FRANCIS	CL	NUEVA 16	14420	VILLAFRANCA	02	14	2004	029379785	0104	0104	77,46
0611	07	141029590605	ALBALA CABELLO LOURDES M	CL	DOÑA GUIOMAR 1	14660	CA ETE DE LA	02	14	2004	029382415	0104	0104	72,30
0611	07	141029668407	EL JEBARI - ABDELHAK	CL	CORTIJO LOS CAPOT	14960	RUTE	02	14	2004	013531100	0103	1203	911,04
0611	07	141029668407	EL JEBARI - ABDELHAK	CL	CORTIJO LOS CAPOT	14960	RUTE	02	14	2004	028608132	0504	0504	77,46
0611	07	141029668407	EL JEBARI - ABDELHAK	CL	CORTIJO LOS CAPOT	14960	RUTE	02	14	2004	028608334	0304	0304	77,46
0611	07	141029933236	GALVAN MORENO MARIA LUIS	PZ	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029384334	0304	0304	20,65
0611	07	141029933236	GALVAN MORENO MARIA LUIS	PZ	POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029384435	0204	0204	77,46
0611	07	141030151383	SANCHEZ LOPEZ ANA MARIA	CL	ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	03	14	2004	029384940	0404	0404	77,46
0611	07	141030153104	MOLINA DOMINGUEZ EDELMIR	CL	BAILLEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013532918	0103	1203	911,04
0611	07	141030403482	DA SILVA ALVES EDUARDO L	PL	GREGORIO GRACIA 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012668507	0103	1203	650,39
0611	07	141030403482	DA SILVA ALVES EDUARDO L	PL	GREGORIO GRACIA 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027349960	0104	0104	77,46
0611	07	141030403482	DA SILVA ALVES EDUARDO L	PL	GREGORIO GRACIA 4	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	027350263	0204	0204	77,46
0611	07	141030408738	GARCIA CAMPAÑA JOSE MANU	CL	ALTARAZANA 4	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2004	028613283	0104	0104	61,97
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL	CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	028614596	0104	0104	77,46
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL	CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	028614600	0204	0204	77,46
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL	CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	028614701	0404	0404	77,46
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL	CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	028614802	0504	0504	77,46
0611	07	141030734700	RODRIGUEZ LOPEZ DOLORES	CL	CORREO 5	14900	LUCENA	02	14	2004	028614903	0304	0304	77,46
0611	07	141031612245	ROSA BERMUDO SONIA	AV	OLLERIAS 17	14001	CORDOBA	02	14	2004	012670729	0103	0303	187,28
0611	07	141031942247	GILARTE CAÑERO RAUL	PT	PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	029392620	0104	0104	77,46
0611	07	141032127658	CERRATO CABELLO EMILIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027828795	0104	0104	77,46
0611	07	141032127658	CERRATO CABELLO EMILIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027828896	0204	0204	77,46
0611	07	141032127658	CERRATO CABELLO EMILIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027828900	0404	0404	77,46
0611	07	141032127658	CERRATO CABELLO EMILIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027829001	0504	0504	77,46
0611	07	141032127658	CERRATO CABELLO EMILIO	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027829102	0304	0304	77,46
0611	07	141032127759	CERRATO CABELLO DAVID	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027829203	0104	0104	77,46
0611	07	141032127759	CERRATO CABELLO DAVID	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027829304	0204	0204	77,46
0611	07	141032127759	CERRATO CABELLO DAVID	CL	LIBERTADOR JUAN R	14013	CORDOBA	02	14	2004	027829607	0304	0304	77,46
0611	07	141032505857	FLORES ROMERO ANTONIO	CL	RONQUILLO BRICEÑO	14002	CORDOBA	02	14	2004	027355620	0104	0104	77,46
0611	07	141032588713	ALCOCER ROMERO BEATRIZ	CL	MONTILLA 47	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028624906	0204	0204	77,46
0611	07	141032588713	ALCOCER ROMERO BEATRIZ	CL	MONTILLA 47	14857	NUEVA CARTEY	02	14	2004	028625007	0304	0304	77,46
0611	07	141032655906	FERNANDEZ GONZALEZ DAVID	PT	POETA GRABIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	014081370	0103	1203	270,79
0611	07	141032655906	FERNANDEZ GONZALEZ DAVID	PT	POETA GRABIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029394337	0104	0104	77,46
0611	07	141032655906	FERNANDEZ GONZALEZ DAVID	PT	POETA GRABIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029394640	0404	0404	77,46
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	013542921	0103	1203	911,04
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	028628441	0504	0504	77,46
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	028628542	0204	0204	77,46
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	028628643	0304	0304	77,46
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	028628744	0104	0104	77,46
0611	07	141033334296	ARROUS - OTHMAN	CL	CANDELARIA 11	14920	AGUILAR	02	14	2004	028628845	0404	0404	77,46
0611	07	141033808283	CASTRO LOPEZ MARCELA	CL	RONDA SUR 26	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029397468	0104	0104	12,91
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	014084808	0103	1203	911,04
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	029398983	0504	0504	77,46
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	029399084	0204	0204	77,46
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	029399185	0304	0304	77,46
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	029399286	0104	0104	77,46
0611	07	141033943780	ROUCHDI EL HAIB ZAKARIA	CL	VERA 4	14001	CORDOBA	02	14	2004	029399387	0404	0404	77,46
0611	07	141033984503	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL	ANTON MELERO 27	14650	BUJALANCE	02	14	2004	029399589	0404	0404	12,91
0611	07	141034406552	CARMONA FLORES DOLORES	CL	CAÑADA DEL PRADIL	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028637232	0104	0104	12,91
0611	07	141034406552	CARMONA FLORES DOLORES	CL	CAÑADA DEL PRADIL	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028637333	0404	0404	12,91
0611	07	141034406552	CARMONA FLORES DOLORES	CL	CAÑADA DEL PRADIL	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028637434	0504	0504	12,91
0611	07	141034406552	CARMONA FLORES DOLORES	CL	CAÑADA DEL PRADIL	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028637535	0304	0304	12,91
0611	07	141034406552	CARMONA FLORES DOLORES	CL	CAÑADA DEL PRADIL	14800	FRIEGO DE CO	02	14	2004	028637636	0204	0204	12,91
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL	FRANCISCO DE QUEV	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013552318	0903	1203	268,26
0611	07	141035307137	PEREZ MARTINEZ JUAN ANTO	CL	FRANC									

0611	07	141037160342	OLMO ARIZA ANTONIO	CL FUENTE 9	14660	CA ETE DE LA	02	14	2004	029409895	0304	0304	77,46
0611	07	141037160342	OLMO ARIZA ANTONIO	CL FUENTE 9	14660	CA ETE DE LA	02	14	2004	029409996	0204	0204	77,46
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN	PED CT MADRID-CADIZ 7	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029410303	0104	0104	20,65
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN	PED CT MADRID-CADIZ 7	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029410404	0204	0204	77,46
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN	PED CT MADRID-CADIZ 7	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029410505	0504	0504	77,46
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN	PED CT MADRID-CADIZ 7	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029410606	0304	0304	77,46
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN	PED CT MADRID-CADIZ 7	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029410707	0404	0404	77,46
0611	07	141037918154	LUZ VILCHEZ MANUEL	CL ARCO CONSOLACION	14850	BAENA	02	14	2004	013561008	0103	1203	911,04
0611	07	141037918154	LUZ VILCHEZ MANUEL	CL ARCO CONSOLACION	14850	BAENA	02	14	2004	028662086	0104	0104	77,46
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL	JANUS ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027384518	0104	0104	77,46
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL	JANUS ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027384619	0204	0204	77,46
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL	JANUS ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027384720	0304	0304	77,46
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL	JANUS ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027384821	0404	0404	77,46
0611	07	141038009696	NASIADKA - RAFAL	JANUS ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027384922	0504	0504	77,46
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027385023	0204	0204	77,46
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027385124	0404	0404	77,46
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027385225	0504	0504	77,46
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027385326	0304	0304	77,46
0611	07	141038009700	KURPIS - TOMASZ	ZZ FINCA LA VEGA	14310	OBEJO	02	14	2004	027385427	0104	0104	77,46
0611	07	141038011720	KOSZEWSKI - ANDRZEJ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027386033	0104	0104	77,46
0611	07	141038011720	KOSZEWSKI - ANDRZEJ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027386134	0304	0304	77,46
0611	07	141038011720	KOSZEWSKI - ANDRZEJ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027386235	0404	0404	77,46
0611	07	141038011720	KOSZEWSKI - ANDRZEJ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027386336	0204	0204	77,46
0611	07	141038011720	KOSZEWSKI - ANDRZEJ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027386437	0504	0504	77,46
0611	07	141038011922	RUDNICKI - JANUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387043	0104	0104	77,46
0611	07	141038011922	RUDNICKI - JANUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387144	0204	0204	77,46
0611	07	141038011922	RUDNICKI - JANUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387245	0304	0304	77,46
0611	07	141038011922	RUDNICKI - JANUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387346	0404	0404	77,46
0611	07	141038011922	RUDNICKI - JANUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387447	0504	0504	77,46
0611	07	141038012023	KWIATKOWSKI - RAFAL	KL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387548	0104	0104	77,46
0611	07	141038012023	KWIATKOWSKI - RAFAL	KL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387649	0404	0404	77,46
0611	07	141038012023	KWIATKOWSKI - RAFAL	KL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387750	0504	0504	77,46
0611	07	141038012023	KWIATKOWSKI - RAFAL	KL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387851	0304	0304	77,46
0611	07	141038012023	KWIATKOWSKI - RAFAL	KL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027387952	0204	0204	77,46
0611	07	141038012124	ROLKOWSKI - GRZEGORZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388053	0104	0104	77,46
0611	07	141038012124	ROLKOWSKI - GRZEGORZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388154	0204	0204	77,46
0611	07	141038012124	ROLKOWSKI - GRZEGORZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388255	0404	0404	77,46
0611	07	141038012124	ROLKOWSKI - GRZEGORZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388356	0504	0504	77,46
0611	07	141038012124	ROLKOWSKI - GRZEGORZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388457	0304	0304	77,46
0611	07	141038012225	GRALA - WOJCIECH	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388558	0204	0204	77,46
0611	07	141038012225	GRALA - WOJCIECH	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388659	0304	0304	77,46
0611	07	141038012225	GRALA - WOJCIECH	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388760	0504	0504	77,46
0611	07	141038012225	GRALA - WOJCIECH	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388861	0104	0104	77,46
0611	07	141038012225	GRALA - WOJCIECH	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027388962	0404	0404	77,46
0611	07	141038012326	ROMANCZUK - DARIUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027389063	0104	0104	77,46
0611	07	141038012326	ROMANCZUK - DARIUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027389164	0204	0204	77,46
0611	07	141038012326	ROMANCZUK - DARIUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027389265	0504	0504	77,46
0611	07	141038012326	ROMANCZUK - DARIUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027389366	0404	0404	77,46
0611	07	141038012326	ROMANCZUK - DARIUSZ	CL CASTILLO 26	14310	OBEJO	02	14	2004	027389467	0304	0304	77,46
0611	07	141038128120	MIRANDA BIOQUE FATIMA	RD POZOBLANCO 26	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029416464	0204	0204	28,40
0611	07	141038128120	MIRANDA BIOQUE FATIMA	RD POZOBLANCO 26	14620	CARPJO EL	02	14	2004	029416565	0104	0104	77,46
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	02	14	2004	027391083	0104	0104	77,46
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	02	14	2004	027391184	0204	0204	77,46
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	02	14	2004	027391285	0504	0504	77,46
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	02	14	2004	027391386	0404	0404	77,46
0611	07	141038143072	ALBANOWICZ - ROBERT	PZ ESPAÑA 23	14310	OBEJO	02	14	2004	027391487	0304	0304	77,46
0611	07	141038162876	CAMACHO ROMERO MANUEL	CL MOTRIL 36	14013	CORDOBA	02	14	2004	013016188	0103	1203	392,25
0611	07	141038162876	CAMACHO ROMERO MANUEL	CL MOTRIL 36	14013	CORDOBA	02	14	2004	027841731	0204	0204	41,32
0611	07	141038162876	CAMACHO ROMERO MANUEL	CL MOTRIL 36	14013	CORDOBA	02	14	2004	027841832	0104	0104	77,46
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	013565755	0203	1203	835,12
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	028671180	0404	0404	77,46
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	028671281	0104	0104	77,46
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	028671382	0304	0304	77,46
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	028671483	0504	0504	77,46
0611	07	141038171364	PARRAS LUQUE DANIEL	CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA	02	14	2004	028671584	0204	0204	77,46
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	013566967	0103	1203	911,04
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028674618	0104	0104	77,46
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028674719	0504	0504	77,46
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028674820	0404	0404	77,46
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028674921	0204	0204	77,46
0611	07	141038197939	SANTISTEBAN DURAN ADRIAN	CL BAILEN 33	14500	PUNENTE GENIL	02	14	2004	028675022	0304	0304	77,46
0611	07	141038369307	MARQUEZ GOMEZ FRANCISCA	CL CABRA 13	14510	CARCABUEY	02	14	2004	013567977	0103	1203	911,04
0611	07	141038623123	DE LA COBA MOYA FRANCISC	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	VILLARRUBIA	02	14	2004	012685883	0103	1203	911,04
0611	07	141038815305	MORALES CASTILLA JUANA M	CL P.PERIODISTA GRON	14012	CORDOBA	02	14	2004	029422932	0204	0204	99,06
0611	07	141038815305	MORALES CASTILLA JUANA M	CL P.PERIODISTA GRON	14012	CORDOBA	02	14	2004	029423033	0104	0104	77,46
0611	07	141038979393	CORTES REYES RAMON	CL PATIO POETA GABRI	14011	CORDOBA	02	14	2004				

0611	07	141040251410	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	CL CAÑADA 49	14850	BAENA	02 14 2004	028701593	0404	0404	77,46
0611	07	141040313650	MAWELA - MUNIONIO	CL ROSARIO 4	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004	028704627	0204	0204	77,46
0611	07	141040313650	MAWELA - MUNIONIO	CL ROSARIO 4	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004	028704728	0304	0304	77,46
0611	07	141040313650	MAWELA - MUNIONIO	CL ROSARIO 4	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004	028704829	0504	0504	77,46
0611	07	141040313650	MAWELA - MUNIONIO	CL ROSARIO 4	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004	028704930	0404	0404	77,46
0611	07	141040362655	BOUREANU - RADU	CL ALFONSO CASTRO 26	14960	RUTE	02 14 2004	028714125	0304	0304	77,46
0611	07	141040362655	BOUREANU - RADU	CL ALFONSO CASTRO 26	14960	RUTE	02 14 2004	028714327	0404	0404	77,46
0611	07	141040362857	GRIGORE - DANIEL	CL ALFONSO CASTRO 22	14960	RUTE	02 14 2004	028714630	0404	0404	77,46
0611	07	141040362857	GRIGORE - DANIEL	CL ALFONSO CASTRO 22	14960	RUTE	02 14 2004	028714832	0304	0304	77,46
0611	07	141040362958	MUSAT - ADRIAN NICOLAE	CL ALFONSO CASTRO 22	14960	RUTE	02 14 2004	028714933	0104	0104	12,91
0611	07	141040362958	MUSAT - ADRIAN NICOLAE	CL ALFONSO CASTRO 22	14960	RUTE	02 14 2004	028715034	0404	0404	77,46
0611	07	141040362958	MUSAT - ADRIAN NICOLAE	CL ALFONSO CASTRO 22	14960	RUTE	02 14 2004	028715236	0304	0304	77,46
0611	07	141040413882	SANCHEZ NAVARRO RAFAELA	CL EL VIENTO 2	14620	CARPIO EL	02 14 2004	029441322	0104	0104	64,55
0611	07	141040433787	BELLIDO CAMACHO ANTONIA	CL LIB. J. GERV. ARTIGA	14013	CORDOBA	02 14 2004	027857794	0204	0204	30,98
0611	07	141040433787	BELLIDO CAMACHO ANTONIA	CL LIB. J. GERV. ARTIGA	14013	CORDOBA	02 14 2004	027857895	0104	0104	25,82
0611	07	141040469557	MATHEI - GHEORGHE	CL RIO 24	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028720488	0504	0504	77,46
0611	07	161005253269	JIMENEZ ORTIZ JUAN	CL SOLEDAD 47	14960	RUTE	02 14 2004	028725946	0104	0104	69,72
0611	07	170039329992	LUMBRERAS SANTOS MARIA J	CL ESTACION, SN	14420	VILLAFRANCA	02 14 2003	014743722	1102	1102	29,77
0611	07	170041736101	CARMONA MUÑOZ GABRIEL	CL CAÑADA DEL PRADIL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028728168	0204	0204	12,91
0611	07	170041736101	CARMONA MUÑOZ GABRIEL	CL CAÑADA DEL PRADIL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028728269	0404	0404	12,91
0611	07	170041736101	CARMONA MUÑOZ GABRIEL	CL CAÑADA DEL PRADIL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028728370	0104	0104	12,91
0611	07	170041736101	CARMONA MUÑOZ GABRIEL	CL CAÑADA DEL PRADIL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028728471	0304	0304	12,91
0611	07	170046814958	JIMENEZ LUQUE JOSEFA	CL MAESTRO RODRIGUEZ	14940	CARRA	02 14 2004	028730794	0204	0204	77,46
0611	07	170051287466	ATTENZA ROLDAN FRANCISCA	CL COVADONGA 3	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028732010	0404	0404	77,46
0611	07	170061232087	GOMEZ MARTINEZ CARMEN	CL EL PESO 90	14900	LUCENA	02 14 2004	013585863	0603	0803	172,08
0611	07	170063354771	HABA DURAN ANTONIO	PZ MANUEL DE FALLA 6	14200	PE ARROYA PU	03 14 2004	012802687	0703	1203	407,44
0611	07	170063354771	HABA DURAN ANTONIO	PZ MANUEL DE FALLA 6	14200	PE ARROYA PU	03 14 2004	027591652	0304	0304	77,46
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	012693664	0103	1203	911,04
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	027433321	0404	0404	77,46
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	027433422	0504	0504	77,46
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	027433523	0104	0104	77,46
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	027433624	0304	0304	77,46
0611	07	171000246841	LOPEZ MORALES CARMEN	AV DIPUTACION 41	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	027433725	0204	0204	77,46
0611	07	180044598586	CARMONA MUÑOZ ANTONIO	CL CAÑADA EL PRADILL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028738777	0104	0104	12,91
0611	07	181004600812	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO	CL FRANCISCO QUEVEDO	14500	PUENTE GENIL	02 14 2004	013589906	0103	0403	303,68
0611	07	211024187585	VAZQUEZ VAZQUEZ SAMARA	CL PATIO LA VOZ DEL	14001	CORDOBA	02 14 2004	012697405	0403	1203	683,28
0611	07	211024187585	VAZQUEZ VAZQUEZ SAMARA	CL PATIO LA VOZ DEL	14001	CORDOBA	02 14 2004	027441506	0204	0204	77,46
0611	07	211024187585	VAZQUEZ VAZQUEZ SAMARA	CL PATIO LA VOZ DEL	14001	CORDOBA	02 14 2004	027441607	0104	0104	77,46
0611	07	211024187585	VAZQUEZ VAZQUEZ SAMARA	CL PATIO LA VOZ DEL	14001	CORDOBA	02 14 2004	027441708	0304	0304	77,46
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	014109359	0103	1203	911,04
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029449204	0104	0104	77,46
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029449305	0304	0304	77,46
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029449406	0404	0404	77,46
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029449507	0504	0504	28,40
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029449608	0204	0204	77,46
0611	07	230046634568	ALVAREZ LARA MANUEL	CL CONDE SUPERUNDA,	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028754541	0304	0304	12,91
0611	07	230046634568	ALVAREZ LARA MANUEL	CL CONDE SUPERUNDA,	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028754642	0504	0504	12,91
0611	07	230046634568	ALVAREZ LARA MANUEL	CL CONDE SUPERUNDA,	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028754743	0404	0404	12,91
0611	07	230064245930	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029453951	0104	0104	77,46
0611	07	230064245930	YEDRES RUBIO PEDRO JOSE	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	02 14 2004	029454052	0204	0204	28,40
0611	07	231005635493	CARDENAS ALMEDA ENRIQUE	CL JAEN 12	14013	CORDOBA	02 14 2004	013023868	0103	1203	911,04
0611	07	231005635493	CARDENAS ALMEDA ENRIQUE	CL JAEN 12	14013	CORDOBA	02 14 2004	027862343	0204	0204	36,14
0611	07	231005635493	CARDENAS ALMEDA ENRIQUE	CL JAEN 12	14013	CORDOBA	02 14 2004	027862444	0104	0104	77,46
0611	07	231024253130	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL CAÑADA PRADILLO 3	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	013595366	0103	1203	911,04
0611	07	231024253130	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL CAÑADA PRADILLO 3	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028759389	0204	0204	77,46
0611	07	231024253130	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL CAÑADA PRADILLO 3	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028759490	0104	0104	77,46
0611	07	231034045581	MARAVER SANTANA MAXIMILI	CL ABDERRAMAN III 3	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	012698617	0103	1203	397,31
0611	07	231035573535	FERNANDES MARTINS OLIMPI	CL RIO (HOSTAL ANDAL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028761716	0104	0104	49,06
0611	07	231035573535	FERNANDES MARTINS OLIMPI	CL RIO (HOSTAL ANDAL	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2004	028761817	0204	0204	33,56
0611	07	250033185979	SARMIENTO TIRADO JUAN AN	CL CORTIJUELOS 11	14960	RUTE	02 14 2004	028762726	0104	0104	77,46
0611	07	250046995446	PEREZ MARTIN RAFAEL	AV PEDRO TENOR PEDRO	14006	CORDOBA	02 14 2004	029458601	0104	0104	77,46
0611	07	250046995446	PEREZ MARTIN RAFAEL	AV PEDRO TENOR PEDRO	14006	CORDOBA	02 14 2004	029458702	0304	0304	77,46
0611	07	250046995446	PEREZ MARTIN RAFAEL	AV PEDRO TENOR PEDRO	14006	CORDOBA	02 14 2004	029458803	0404	0404	74,88
0611	07	280171286230	ALCOGER IGLESIAS ENRIQUE	CL MONTILLA 45	14857	NUOVA CARTEY	02 14 2004	013599000	0103	1203	911,04
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	027864363	0204	0204	77,46
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	027864464	0404	0404	77,46
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	027864565	0504	0504	77,46
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	027864666	0304	0304	77,46
0611	07	280276819705	FERNANDEZ VERDION MARIA	CR BAJA 41	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	027864767	0104	0104	77,46
0611	07	280382775229	MOYA SALVATIERRA JOSE AN	PZ DE ESPAÑA 7	14850	BAENA	02 14 2004	028770103	0104	0104	77,46
0611	07	280382775229	MOYA SALVATIERRA JOSE AN	PZ DE ESPAÑA 7	14850	BAENA	02 14 2004	028770305	0204	0204	77,46
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	012701950	0503	1203	607,36
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	027452216	0504	0504	77,46
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	027452317	0104	0104	77,46
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	027452418	0304	0304	77,46
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	027452519	0404	0404	77,46
0611	07	290067365762	NARBONA MATAS JOSE	CL FEDERICO GARCIA L	14740	HORNACHUELOS	02 14 2004	027452620	0204	0204	77,46
0611	07	291002389432	EL MORTADA - MUSTAPHA	CL MAESTRO ANGEL LOP	14960	RUTE	02 14 2004	028782732	0304	0304	43,90
0611	07	291003663364	GOMEZ HEREDIA ANTONIO	CL CORTIJUELOS 39	14960	RUTE	02 14 2004	013608696	1003	1203	217,65
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02 14 2004	028784449	0104	0104	77,46
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02 14 2004	028784550	0404	0404	77,46
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02 14 2004	028784651	0204	0204	77,46
0611	07	291007748882	JIMENEZ JIMENEZ MARIA JO	UR NELIA DE LAS NIEV	14900	LUCENA	02 14 2004	028784752	0304	0304	77,46
0611	07	291053313826	ROJAS GONZALEZ MARIA MAN	CL TEJAR 29	14920	AGUILAR	02 14 2004	028787176	0504	0504	15,49
0611	07	301009843056	PEREZ VILLAR JOSE MANUEL	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02 14 2004	012703970	0103	1203	911,04
0611	07	301013877650	DOSREIS DACONCEICAO ALZI	CL ANCHA 6	14840	CASTRO DEL R	02 14 2004	029465974	0504	0504	77,46
0611	07	301020109801	GONZALEZ MARTIN MARIA DE	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	02 14 2004	027869518	0104	0104	72,30
0611	07	301028189190	NAJID - MUSTAPHA	CL MAESTRO NICOLAS L	14960	RUTE	02 14 2004	028791220	0104	0104	

0611	07	410115311083	CAMACHO ABARDONADO MANUE	CL LIB.S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027872548	0204	0204	77,46
0611	07	410115311083	CAMACHO ABARDONADO MANUE	CL LIB.S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027872750	0404	0404	77,46
0611	07	410115311083	CAMACHO ABARDONADO MANUE	CL LIB.S BOLIVAR MAN	14013	CORDOBA	02	14	2004	027872851	0304	0304	77,46
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028803950	0204	0204	77,46
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028804051	0404	0404	77,46
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028804152	0504	0504	77,46
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028804253	0304	0304	77,46
0611	07	410141007696	TORRES CASTILLO JOSE MAN	AV DE LA ESTACION 75	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028804354	0104	0104	77,46
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029469412	0104	0104	77,46
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029469513	0304	0304	77,46
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029469614	0504	0504	77,46
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029469715	0404	0404	77,46
0611	07	410152370238	MEDINA PARRAS JUAN ANTON	CL POZO AFUERA 25	14420	VILLAFLANCA	02	14	2004	029469816	0204	0204	77,46
0611	07	410118116467	MEDINA ALVAREZ JUAN	CL BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	013617992	0103	0503	328,99
0611	07	410118116467	MEDINA ALVAREZ JUAN	CL BAILLEN 33	14500	PUENTE GENIL	02	14	2004	028808600	0104	0104	46,48
0611	07	411091899014	AGUILAR GORDILLO MANUELA	CL NUEVA GENERACION	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027488992	0204	0204	12,91
0611	07	411091899014	AGUILAR GORDILLO MANUELA	CL NUEVA GENERACION	14110	ALDEA DE FUE	02	14	2004	027489093	0104	0104	12,91
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	013031649	0103	1203	911,04
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	027876891	0104	0104	77,46
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	027876992	0304	0304	77,46
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	027877093	0404	0404	77,46
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	027877194	0504	0504	77,46
0611	07	430054528316	SALADO RIOS MIGUEL	CL MONTORO 4	14013	CORDOBA	02	14	2004	027877295	0204	0204	77,46
0611	07	430055787902	CORTES BERMEZ RAMON	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029473957	0104	0104	77,46
0611	07	430058138938	REYES FLORES JOSEFA	PT POETA GABRIEL CEL	14011	CORDOBA	02	14	2004	029474260	0104	0104	77,46
0611	07	471002884539	PEREZ VILLAR FRANCISCO J	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	012720340	0103	1203	911,04
0611	07	471002884539	PEREZ VILLAR FRANCISCO J	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027497177	0104	0104	77,46
0611	07	471002884539	PEREZ VILLAR FRANCISCO J	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027497278	0204	0204	77,46
0611	07	471002884539	PEREZ VILLAR FRANCISCO J	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027497379	0404	0404	77,46
0611	07	471002884539	PEREZ VILLAR FRANCISCO J	CL SANCHEZ 22	14700	PALMA DEL RI	02	14	2004	027497581	0304	0304	77,46
0613	10	14007440694	NIETO GONZALEZ JUAN	CL SAN JOSE 5	14650	BUJALANCE	03	14	2005	014419839	1204	1204	18,10
0613	10	14007455145	GONZALEZ DOMINGUEZ JOSE	CL GRACIA 20	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	022338372	0505	0505	141,86
0613	10	14007656118	BERMUDEZ CAÑETE FERNANDE	CL LAUREANO FERNANDE	14850	BAENA	03	14	2005	014421657	1204	1204	29,39
0613	10	14007879723	MARTIN SIERRA EDUARDO	AV AEROPUERTO 6	14004	CORDOBA	03	14	2005	014423576	1204	1204	45,78
0613	10	14008290557	CALERO VIGARA LUIS	ZZ FINCA MANGADAS DE	14470	VISO EL	02	14	2005	022586330	0605	0605	50,38
0613	10	14008453134	GOMEZ LINARES MANUEL	CL AGUILAR 24	14500	PUENTE GENIL	03	14	2005	014426812	1204	1204	23,90
0613	10	14101312150	FLORES BOYERO SEGUNDO	CL DR CANALES CASTRO	14650	BUJALANCE	03	14	2005	015445211	0105	0105	91,13
0613	10	14101725715	CRUZ EGUILAZ ANGELA	CL DUQUE DE RIVAS 7	14850	BAENA	03	14	2005	014457831	1204	1204	62,95
0613	10	14104078468	BUENO ARANDA JUAN RAMON	CL FUENTE TEJAR 8	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2005	022640991	0605	0605	151,74
0613	10	14107312410	CASTRO GONZALBEZ EMILIA	CL PABLO PICASSO 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2005	014580800	1204	1204	15,23
0611	07	301020241254	EZZRIGA - YOUSSEF	AV DE LIBIA 27	14014	CORDOBA	02	10	2004	012062115	0103	0403	303,71
				REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	11108526286	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14008	CORDOBA	02	11	2005	015302534	0105	0105	3.740,66
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	02	18	2004	014460117	0103	1203	911,04
0611	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	02	18	2004	031810181	0104	0104	77,46
0611	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	02	18	2004	031810484	0204	0204	77,46
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	014579749	0103	1203	911,04
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	032077438	0104	0104	77,46
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	032077539	0304	0304	77,46
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	032077640	0404	0404	77,46
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	032077741	0204	0204	77,46
0611	07	501020083496	EL MORTADA - ABDELLATI	CL MASTO ANGEL 1	14960	RUTE	02	18	2004	032077842	0504	0504	77,46
0611	07	181030292876	SADEK - SAID	CL PUENTE JARDIN 15	14940	CABRA	02	18	2004	014521953	0103	1203	911,04
0611	07	181030292876	SADEK - SAID	CL PUENTE JARDIN 15	14940	CABRA	02	18	2004	031930221	0104	0104	77,46
0611	07	181030292876	SADEK - SAID	CL PUENTE JARDIN 15	14940	CABRA	02	18	2004	031930322	0304	0304	77,46
0611	07	181030292876	SADEK - SAID	CL PUENTE JARDIN 15	14940	CABRA	02	18	2004	031930423	0404	0404	38,72
0611	07	181030292876	SADEK - SAID	CL PUENTE JARDIN 15	14940	CABRA	02	18	2004	031930524	0204	0204	77,46
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	18	2004	014989573	0203	1203	835,12
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	18	2004	032927705	0104	0104	77,46
0611	07	280255288533	MESA GRANDE JULIAN	CL SANTA RAFAELA MAR	14630	PEDRO ABAD	03	18	2004	032928008	0204	0204	77,46
0611	07	141030083281	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	PL PINTOR JUAN MIRO	14001	CORDOBA	02	21	2004	013811535	1003	1203	164,50
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	012963288	0303	1203	700,99
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	025047569	0504	0504	46,48
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	025047670	0104	0104	77,46
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	025047771	0404	0404	77,46
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	025047872	0204	0204	77,46
0611	07	210036558839	VAZQUEZ GARCIA NATIVIDAD	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	02	21	2004	025047973	0304	0304	77,46
0611	07	211023432403	PETRE - CONSTANTIN COR	CL MUÑOZ DE SEPULVED	14400	POZOBLANCO	02	21	2004	014793962	0303	0503	189,81
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	012335216	0303	0503	182,22
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	023267823	0104	0104	77,46
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	023267924	0404	0404	77,46
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	023268025	0504	0504	77,46
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	023268126	0304	0304	77,46
0611	07	211024024810	SARBU - ROMULUS MIHAI	AD CASTILL DE CAMPOS	14815	PRIEGO DE CO	02	21	2004	023268227	0204	0204	77,46
0611	07	281068749471	PRIEGO GALVEZ JOAQUIN	CL SAN BASILIO 11	14004	CORDOBA	02	23	2003	015402933	1202	1202	44,66
0611													

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 10.462

**Requerimiento de documentación**

Expediente número 572005

El/La Secretario/a de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrera Cabello, Director Prvincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Creaciones en Pino Demacor, S.L., con domicilio en Lucena, calle Ctra. Córdoba-Málaga, km. 68'2, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don José F. Zorrilla Ayllón, con D.N.I. número 52371542, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Dirección incorrecta", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba, a 3 de noviembre de 2005.— El Director Provincial del INEM, s/O.M. 21-5-96, José Luis Calderón Vigará.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.368

**A N U N C I O**

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por D. Manuel Luque López, en calidad de Administrador Solidario de la Empresa MATERIALES DE CONSTRUCCION LOS IZNAJEÑOS, S.L., con domicilio en Iznájar (Córdoba), C/ Cuesta Colorá, s/n, ha sido solicitada la instalación de una Planta de Trituración y Clasificación en la cantera LA DEHESA, nº 1.163, en el término municipal de Iznájar.

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A., nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A., nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Justicia y Administración Pública  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.452

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos

a Subsanación en Procedimiento en Inscripción en Materia de Registro de Asociaciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, sin número, planta baja, de Córdoba.

— Interesada: Asociación Peña Cordobesista Héroes Blanquiverdes.

Número de inscripción provisional: 9230.

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Justicia y Administración Pública  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 10.453

Anuncio de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a Resolución de Desistimiento en Modificación de Estatutos (Adaptación L.O. 1/2002).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona en el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación de Justicia y Administración Pública, calle Tomás de Aquino, sin número, planta baja, de Córdoba.

— Interesada: Asociación Cultural de Intérpretes Musicales "Aimcor".

Número de inscripción: 4830 de la sección 1.

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial, Esteban Morales Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social  
Delegación Provincial**

**CORDOBA**

Núm. 10.466

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Moya Moya, tramitada en el expediente administrativo número 335/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 20 de octubre de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de referencia.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.



**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**  
**Delegación Provincial**  
**CORDOBA**  
 Núm. 10.467

**Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.**

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Eduardo David Merino Polo, tramitada en el expediente administrativo número 786/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 14 de septiembre de 2005.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avenida Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— La Delegada Provincial, Soledad Pérez Rodríguez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**SEVILLA**  
**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría**  
 Núm. 10.409  
 A N U N C I O

Notificación de fallo - Admisión trámite.

Concepto: I.V.A.

En la pieza separada de suspensión formulada por López Liñán, S.L., número 14/01478/2001-01, se ha dictado en fecha 31 de enero de 2005, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Dar por finalizada la tramitación de la pieza separada de suspensión, con archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría**  
 Núm. 10.411  
 A N U N C I O

Notificación de fallo - Admisión trámite.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la pieza separada de suspensión formulada por María Juana Vázquez Punzano, número 14/00005/2005-01, se ha dictado en fecha 24 de febrero de 2005, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"No admitir a trámite la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría**  
 Núm. 10.416  
 A N U N C I O

Notificación de fallo - Admisión trámite.

Concepto: Procedimiento Recaudatorio.

En la pieza separada de suspensión formulada por F. Obrero Mellado y A. Ledesma Sújar, número 14/01274/2003-01, se ha dictado en fecha 9 de marzo de 2005, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Declarar el archivo de la solicitud de suspensión".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por los interesados, por ser desconocidos en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO**  
**REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría**  
 Núm. 10.417  
 A N U N C I O

En la reclamación económico-administrativa número 14/00183/2002, por el concepto de I.V.A., seguida ante este Tribunal Regional a instancia de Crisolar, S.A., se ha dictado, en sesión de fecha 25 de abril de 2005, la resolución del incidente, en cuya parte dispositiva dice:

"Acceder a la sustitución de las garantías en su día aportadas bajo condición suspensiva de que se acredite ante el órgano de recaudación, en un plazo de 30 días desde la notificación del presente acuerdo, la efectiva constitución de las nuevas propuestas".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el apartado 1.º del artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, significándole que en la Secretaría de este Tribunal dispone del texto íntegro del mencionado acuerdo.

Contra dicho acuerdo podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el término de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente notificación.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2005.— El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

## AYUNTAMIENTOS

**PUENTE GENIL**  
 Núm. 5.457  
 A N U N C I O

Por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 3 de junio de 2005 (por delegación de la Alcaldía Presidencia -

Decreto 20 de junio de 2003) se ha aprobado inicialmente el expediente promovido por doña Milagros Guerrero Roldán para construcción de una vivienda unifamiliar en el polígono 23, parcela 4, Carretera Provincial Puente Genil-Casriche SE-752.

Dicho expediente se podrá examinar en la oficina municipal de obras y urbanismo sitas en la calle Contralmirante Delgado Parejo número 1, en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establece el artículo 43.1.c) de la LOUA.

Puente Genil, 7 de junio de 2005.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

#### MONTILLA

Núm. 9.699

Habiéndose solicitado por doña Joaquina Moyano García, con Documento Nacional de Identidad número 30.781.622-D, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 1ª clase, cuadro San Andrés, fila 3ª, número 6, que figura a nombre de José Moyano Sánchez, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

#### SANTAELLA

Núm. 9.899

##### Anuncio de Información Pública

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en fecha 6 de octubre de 2005, resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de: Nave para fabricación y reparación de maquinaria agrícola, promovido por don Antonio Prieto Gómez, con emplazamiento en Parcela 77, Polígono 40 de rústica, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santaella, 27 de octubre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

#### VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 10.006

##### A N U N C I O

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) hago saber:

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de D. Pierre Ruiz Gean, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tiene su domicilio el destinatario, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

##### “DECRETO

Visto el expediente número 5/2005 sobre eventual orden de ejecución, referente al edificio situado en la Calle Severo Ochoa, número 12 de esta localidad, cuya titularidad corresponde a D. Pierre Ruiz Gean, con domicilio a efectos de notificaciones en Urbanización “El Salado”, número 124 de la localidad de Córdoba.

Incoado el expediente de oficio, se dan los siguientes:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2005, en virtud del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local y Servicios Técnicos Municipales, se resolvió iniciar de oficio expediente sobre eventual orden de ejecución por razones de seguridad, salubridad u ornato público.

Segundo.- De las pruebas que constan en el expediente, y en especial del informe de los Servicios Técnicos Municipales, resulta que el inmueble situado en la Calle Severo Ochoa, número 12

de esta localidad, cuya titularidad corresponde a D. Pierre Ruiz Gean no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, presentando las siguientes circunstancias:

“//...//”

“Tras visita de inspección al solar de referencia, se observa que se encuentra terrizo, con vegetación y abierto al exterior.

La inexistencia de cerramiento permite el acceso al interior, con el consiguiente peligro de desprendimiento de algún material de cerramiento. El suelo terrizo absorbe el agua de lluvia, produciendo ésta humedades en el edificio contiguo. La vegetación puede dar lugar a la proliferación de insectos y roedores.

//...//”

Tercero.- Una vez instruido el procedimiento y antes de la propuesta de resolución, de conformidad con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puso de manifiesto al interesado el expediente, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que pudieran alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes. Puesto de manifiesto el expediente, el interesado, D. Pierre Ruiz Gean, titular del inmueble, no ha presentado alegaciones.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, artículos 155 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, disponen que “los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Segundo.- Para hacer efectiva dicha obligación, el artículo 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que “los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones”.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del R.D. 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, “el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Ejecución subsidiaria a costa del obligado, hasta el límite del deber normal de conservación, al que se refiere el artículo 155.3 de esta Ley.

b) Imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras.

c) La expropiación del inmueble, previa declaración del incumplimiento del deber de conservación, o la colocación del inmueble en situación de ejecución por sustitución, mediante el correspondiente concurso regulado en los artículos 151 y 152, que será instado, en su caso, antes de la declaración de ruina”.

Cuarto.- La resolución de este procedimiento es competencia de esta Alcaldía-Presidentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo a los hechos y fundamentos de derecho expuestos, se efectúa la siguiente

##### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Ordenar a D. Pierre Ruiz Gean, como titular del edificio situado en la Calle Severo Ochoa, número 12 de esta localidad, la ejecución de las siguientes obras necesarias para mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público:

- Cerramiento del solar, impidiendo el acceso a cualquier persona ajena desde la calle.

- Limpieza del solar, a fin de evitar la proliferación de insectos y roedores.

- Formación de un suelo que permita la evacuación de las aguas a través de un sumidero conectado a la red de saneamiento.

Las indicadas obras se han presupuestado en 500 euros con carácter estimativo.

Segundo.- Las referidas obras deberán ejecutarse por el propietario en el plazo de tres meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Apercibir al propietario que, transcurrido el plazo indicado sin haberlas ejecutado, se procederá a la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas y, en su caso, proceder a la ejecución subsidiaria de la orden por el Ayuntamiento".

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado no podrá interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo, al ser un acto de trámite, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 31 de octubre de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

### **MONTALBÁN**

Núm. 10.261

#### **A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de noviembre de 2005, el Plan Parcial Sector Sudoeste "Huertos de Infante", para el desarrollo del Sector Residencial, promovido por URBANIZACIONES TODOVILLAS, S.L., redactado por los Arquitectos D. Arturo González Martínez y D. Joaquín Millán García, se somete a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría General de esta Corporación y formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Montalbán, 9 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

### **BENAMEJÍ**

Núm. 10.421

#### **A N U N C I O**

Por acuerdo de Pleno de fecha 10/11/05, fue aprobado el siguiente convenio cuyo contenido literal es el que sigue:

**CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN, DE CARÁCTER TEMPORAL, ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE LAS UNIDADES DE RECOGIDA ADSCRITAS A LA FRACCIÓN ORGÁNICA Y RESTO.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de «La Merced», sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día ~

#### **REUNIDOS**

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 25 de julio de 2003, asistido del Sr./a Secretario/a General de la Corporación.

DE OTRA PARTE: D. José Roper Pedrosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, facultado/a para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión del día..... ?, asistido del/de la Sr./a Secretario/a General de la Corporación, Dña María del Carmen Molina Cantero.

DE OTRA PARTE.- Doña Francisca Carmona Alcántara, Presidenta del Consejo de Administración de EPREMASA, facultado para la firma del presente convenio en virtud el acuerdo adoptado por dicho órgano en reunión del día 9 de mayo de 2003.

#### **EXPONEN**

PRIMERO.- Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los arts. 26.1 a) y 25.2 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y su tratamien-

to cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial.

SEGUNDO.- Que el párrafo 2º del artículo 15 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, determina que a los efectos de esta Ley, se consideraran servicios públicos de carácter supramunicipal aquellos que, siendo competencia de los Municipios, se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al Municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito y, en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, entre otros.

TERCERO.- Que el arto 30.3 del R.D.Lg. 781/86, de 18 de abril, pone de manifiesto que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, debiendo alcanzar la cooperación, en todo caso, los relacionados como mínimos en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, que enumera entre los servicios obligatorios, para todos los Municipios, los de recogida de residuos, entre otros, otorgando también la naturaleza de obligatorio, para el caso de los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, aunque sea con carácter estacional, al tratamiento de residuos.

CUARTO.- Que el artículo 5 de la citada Ley de Diputaciones enumera como competencia propia de las Diputaciones, entre otras, no solamente la colaboración y coordinación de los servicios municipales sino, también, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el párrafo 1º de su artículo 15 viene a decir que la prestación de los servicios de carácter supramunicipal o, en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales, abundando en este hecho el artículo 36.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, cuando expone que son competencias propias de las Diputaciones, entre otras, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

QUINTO.- Que las Diputaciones Provinciales han de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante fórmulas de asistencia y cooperación con los Municipios, tal y como preceptúa el art. 36 b) de la Ley 7/85 anteriormente invocada, coordinando los servicios municipales entre sí para garantizar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, cooperando económica y técnicamente con ellos.

SEXTO.- Que el párrafo 3º del art. 15 de la repetida Ley 11/87 recoge que las Diputaciones Provinciales podrán prestar servicios de carácter supramunicipal mientras que los Ayuntamientos respectivos no 10 estén prestando y sobre las modalidades de gestión su art. 16 preceptúa que pueden realizarse a través de los servicios de las Diputaciones por si, mediante cualquier otra forma de gestión directa e indirecta, o con la formalización de Consorcios o Convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

SÉPTIMO.- Que la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha constituido la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA), con capital social exclusivo de aquella, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión del servicio provincializado, sin monopolio, de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, a través de la cual se prestará el mismo.

OCTAVO.- Que con el fin de atender las nuevas necesidades de la población y de nuestro entorno urbano se implanta la nueva tecnología en materia medioambiental mediante la colocación de contenedores soterrados en la vía pública para la fracción orgánica y resto de los residuos sólidos municipales, recuperando espacios para otros fines, reduciendo el impacto visual que los contenedores de acera suponen y mejorando la higiene pública del Municipio.

NOVENO.- En base a todo lo anterior se formaliza el presente convenio en aplicación del art. 30.6 h) del R.D.Lg. también invocada, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Como quiera que el servicio de recogida de los residuos sólidos urbanos tiene el carácter de supramunicipal y mínimo, por una parte, y, por otra, que el tratamiento requiere una actualización constante derivada de la aparición de nuevas técnicas que permitan aumentar gradualmente su aprovechamiento y valorización, se acuerda que la Excm. Diputación Provincial, a través de EPREMASA, preste el servicio de gestión integral de los R.S.U. al Municipio lo que hará factible una explotación más especializada mediante la mejora consistente en el soterramiento de las unidades de recogida de la fracción orgánica y resto de los desechos municipales, facilitando espacios públicos, reduciendo el impacto visual de las unidades de acera y mejorando la salubridad e higiene pública.

**SEGUNDA.-** Con el fin de que el Municipio se le haga más factible la implantación del servicio de gestión integral de R.S.U. utilizando esta nueva técnica, EPREMASA asumirá el coste que suponga la adquisición de los elementos fijos y móviles de las mismas (vaso de hormigón, herrajes, buzón y vaso metálico) en el modelo único ya conocido por el Ayuntamiento y al que le presta su aprobación.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento adquiere el compromiso de colaborar con EPREMASA proporcionándole todo tipo de documento (Padrón Municipal, proyecto de Ordenanza relacionada con este servicio, consignación presupuestaria, etc.) que contribuya a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como a facilitar la obtención de las autorizaciones necesarias ante los Organismos competentes, al considerar que la ocupación de espacio y la ubicación de los contenedores forma parte de la infraestructura y mobiliario urbano permanente» de uso público, con un carácter prioritario a cualquier otro interés.

El Ayuntamiento deberá velar y colaborar para que las obras y las actividades que se desarrollen en el Municipio no afecten al mobiliario urbano objeto de este convenio y al normal funcionamiento de este servicio, resolviendo las solicitudes concretas que EPREMASA plantee, facilitando el tráfico, movimiento de sus vehículos y el desarrollo normal de cualquier actuación que fuera necesaria.

**CUARTA.-** El lugar de ubicación de los puntos de soterramiento se acordará entre el Ayuntamiento y EPREMASA si bien el número de unidades a implantar lo fijará ésta en función de los criterios técnicos que señale.

El Ayuntamiento resolverá todas las dificultades que se planteen para la realización de la obra civil hasta la ubicación definitiva de los módulos soterrados, así como adoptar las medidas de seguridad necesarias durante el desarrollo de la obra, no alterándose en ningún caso la estructura del nuevo sistema ni la organización del servicio, por lo que los puntos deberán tener una fácil accesibilidad que permitan la maniobrabilidad de cualquier vehículo que se utilice.

EPREMASA aportará al Ayuntamiento la planimetría necesaria de los elementos fijos y móviles para la realización de la excavación y obra civil correspondiente en el lugar de dominio público que señale.

El Ayuntamiento asumirá el coste de la excavación y el adecentamiento posterior de los lugares designados exonerando a EPREMASA de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de la ubicación, puesta en marcha o funcionamiento de esta nueva modalidad de servicio. Una vez establecido el nuevo sistema, el Ayuntamiento se compromete a soportar el coste de cualquier modificación total ó parcial, permanente ó transitoria, referida a la ubicación de los contenedores existentes, modificación de su estructura, ampliación de nuevos puntos u organización de los servicios, sea cual fuere el origen de dicha modificación.

En el supuesto de nuevas ampliaciones urbanísticas que provoque un desplazamiento o ampliación permanente de usuarios por constituir su residencia habitual se aplicaran los mismos criterios y aportaciones que los fijados para el establecimiento del nuevo sistema, asumiendo las partes las obligaciones contempladas.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento y EPREMASA realizarán conjuntamente las correspondientes campañas de sensibilización y educación ciudadana sobre el nuevo sistema de gestión de residuos al suponer una mejora del servicio a los ciudadanos.

**SEXTA.-** EPREMASA arbitrará las medidas oportunas para prestar el servicio entre las 00,00 y 24,00 horas, organizando los

servicios en función de la estructura, el conjunto de la zona de actuación ó cualquier otro factor técnico que considere oportuno.

Se entenderá una cobertura total de la población cuando se alcance una media de 20 litros de capacidad por habitante y día entre contenedores soterrados y de acera, incrementándose el número de unidades cuando se justifique el crecimiento de la población y los litros de contenerización estén por debajo de dicha media establecida.

**SÉPTIMA.-** EPREMASA podrá ejecutar cualquier actividad relacionada con la prestación integral del servicio, declinando todo tipo de responsabilidad derivada de conductas ciudadanas incorrectas ó temerarias sobre el mobiliario que pudiera causar daños propios o ajenos.

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del Servicio.

**NOVENA.-** Al tener que hacer una gran inversión, el plazo inicial de duración del presente convenio es de dieciséis años, prorrogándose automáticamente por cuatrianualidades, a no ser que alguna de las partes lo denunciara con una antelación mínima de dos meses a la finalización del periodo inicial o de la cuatrianualidad correspondiente, en el supuesto de que se hubiese prorrogado, sin que las cosas hayan de volver a su estado primitivo.

En el supuesto de que el Municipio decidiese extinguir este convenio antes de cumplir su periodo inicial o de la prórroga correspondiente, abonará a EPREMASA la cantidad de 1.500 Euros por cada vaso de hormigón que quedará necesariamente instalado formando parte de la estructura urbana.

**DÉCIMA.-** Ambas partes acuerdan aprobar el siguiente calendario de actuación en función de la situación concreta de cada Municipio, facultando al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de este convenio y para cualquier documento que sea necesario para su desarrollo:

1.- Municipios que ya tengan formalizado el convenio con la Diputación de Córdoba regulador del servicio de gestión integral de R.S.U.

a) El Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma de este convenio para colocar los vasos de hormigón, los metálicos con su plataforma superior y a realizar cualquier otra obra civil que fuera necesaria en el número de puntos que EPREMASA indique y que previamente hayan acordado en los lugares enumerados en el anexo único de este convenio.

b) Cuando el Ayuntamiento haya terminado completamente la excavación, la colocación de los vasos de hormigón y metálicos (y la obra civil) del 80 % del número total de puntos a ubicar, lo comunicara a EPREMASA para que comience a adaptar el resto de los elementos (apertura, herrajes y buzón) que componen las unidades de recogida ya fijadas y a aportar los vehículos específicos, para lo que dispondrá de un plazo no superior a cuatro meses desde dicha comunicación.

c) Una vez cumplidos los dos trámites anteriores, EPREMASA implantará el nuevo servicio cuando este operativo una vez completada la totalidad de las unidades soterradas y previa comunicación al Ayuntamiento de que se está en condiciones de iniciado. Este convenio surtirá efecto cuando se firme el documento acreditativo de que el Ayuntamiento y EPREMASA han cumplido sus compromisos continuando vigente la Ordenanza Provincial Fiscal correspondiente, entendiéndose derogado, por mutuo acuerdo, el convenio hasta entonces en vigor con efectos del día natural inmediato anterior a dicha firma.

d) En el supuesto de que en el Municipio no estuviera implantado el servicio de gestión integral durante los siete días a la semana cuando haya entrado en vigor este convenio, tal y como se detalla en el apartado inmediato anterior, se continuará prestándolo seis a la semana en esa anualidad implantándose la modalidad de los siete días (excepto el 24 y el 31 de diciembre) el día 1 de Enero del ejercicio inmediato siguiente en el marco previsto en la Ordenanza Provincial correspondiente.

2.- Municipios que tienen formalizado el convenio con la Diputación de Córdoba regulador del 'servicio de recogida de R.S.U. o no tenga suscrito ninguno relacionado con los desechos municipales:

a) El Ayuntamiento tendrá un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de la firma de este convenio para colocar los

vasos de hormigón, los metálicos con su plataforma superior y a realizar cualquier otra obra civil que fuera necesaria en el número de puntos que EPREMASA indique y que previamente hayan acordado en los lugares enumerados en el anexo único de este convenio.

b) Cuando el Ayuntamiento haya terminado completamente la excavación de los vasos de hormigón y metálicos y la obra civil del 80 % del número total de puntos a ubicar, lo comunicara a EPREMASA para que comience a adaptar el resto de los elementos (apertura, herrajes y buzón) que comporten las unidades de recogida ya fijadas y a aportar los vehículos específicos, para lo que dispondrá de un plazo no superior a cuatro meses desde dicha comunicación.

c) En el mismo escrito anterior indicará la fecha de derogación de la ordenanza municipal correspondiente condicionándose la puesta en marcha del servicio a la efectividad de dicha supresión y, además, a la ejecución completa de la totalidad de las unidades soterradas.

La fecha de implantación de la Ordenanza Provincial, en su modalidad de siete días, será el día siguiente al de la derogación de la municipal con el fin de evitar vacío normativo comenzando a desplegar sus efectos este convenio este mismo día de implantación. Para concretar la fecha de derogación deberá tenerse en cuenta en el momento de la firma de este convenio para los periodos de cobro con el fin de evitar molestias a los ciudadanos y la vigencia de la Ordenanza Municipal.

d) En el supuesto de que el Municipio tenga concertado el servicio de recogida de R.S.U. se entenderá derogado, por mutuo acuerdo, el mismo día de la implantación de la Ordenanza Provincial en su modalidad de gestión integral.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes: firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

#### Por la Diputación de Córdoba:

Fdo. don Francisco Pulido Muñoz  
Sr. don Cristóbal Toledo Marín  
Secretario de la Diputación.

#### Por el Ayuntamiento de Benamejé:

Fdo. don José Roperero Pedrosa.  
Sra. doña María del Carmen Molina Cantero  
Secretaría del Ayuntamiento.

#### Por EPREMASA:

Fdo. doña Francisca Carmona Alcántara.

#### ANEXO

#### SITUACIÓN DE LOS CONTENEDORES SOTERRADOS

Nº	UBICACIÓN	CONTENEDOR	
		1000	5000
1	SALIDA A CTRA. CORDOBA-MALAGA. CORTUJO	1	
2	PG. INDUSTRIAL NUEVO	6	
3	VENTA DE AGUA DULCE. JUNTO GASOLINERA	1	
4	CTRA ANTIGUA DE MALAGA ESQ. AVDA. DE LA VENTA	1	
5	AVDA. DE LA VENTA. JUNTO BAR MANOLO. SOBRE PASO DE CEBRA		1
6	CARRERA FRENTE BAR PUERTA DEL SOL. BAJO MURO ( 250 m.)		1
7	CORDOBA FRENTE Nº 15. (NUEVA URBANIZACION)		1
8	PROLONGACION CI CORDOBA JUNTO PLAZA DE TOROS	1	
9	PROLONGACION CI CORDOBA CRUCE CAMINO DE LUCENA	1	
10	CADIZ ESQ. CI HUEL VA JUNTO CRUZ		1
11	RONDA ESQ. CI JULIO ROMERO DE TORRES		1
12	PROLONGACION JOSE MARRON ESQ. RONDA. LATERAL DE COLEGIO		1
13	ENCINAS REALES FRENTE CI MALAGA CABINA DE TELEFONOS		1
14	RUTE ESQUINA CI CUEVAS BAJAS. LATERAL DEL Nº 20		1
15	ERAS FRENTE CI GRACIA. ALMACEN DE M. CONSTRUCCION	1	1
16	JESUS. COO DE CONFECCION		2
17	SANTUARIO VIRGEN DE GRACIA	1	
18	CAMINO DEL POZUELO FRENTE Nº 14 PARED BLANCA		1
19	PLAZA DE ANDALUCIA ESQUINA CI ERAS ALTAS (PARQUE)		1
20	PASEO REINA SOFIA FRENTE CI JOSE MARRON (MOREDA. ZONA DE TIERRA)		1
21	ANTONIO MARTINEZ VICTORIA FRENTE Nº 20 APARCAMIENTO		1
22	JUAN J. ESPEJO ESQ. JOSE MARRON ZOCALO TERRAZO (MANTENER APARCAMIENTO)		1
23	JOSE MARRON ESQUINA CI LUCENA. LATERAL DEL Nº 1		1
24	REMEDIOS 47. ACERA CENTRAL		1
25	PARAJE LOS CAÑOS. CAMPING	2	
26	EN TEJAR. ALBERTO DONCEL. LATERAL HOTEL REINA JUNTO APARCAMIENTO		1
27	CTRA DE PALENCIANA CORTUJO LOS ALCACHOFARES	1	
28	CTRA DE MALAGA RESTE. EL PUENTE	1	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejé, a 11 de noviembre de 2005.— El Alcalde, José Roperero Pedrosa.

#### LA RAMBLA

Núm. 10.433

#### A N U N C I O

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que en sesión plenaria de 15 de septiembre de 2005, se aprobaron inicialmente los Estatutos del Consejo de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla. El anuncio de apro-

bación inicial se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º, 166 de 30 de septiembre de 2005, y durante el período de información pública de 30 días no se han presentado reclamaciones y sugerencias, por lo que se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

#### ESTATUTOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y EMPLEO DE LA RAMBLA

##### Exposición de motivos

La actividad económica de una ciudad es el motor fundamental que la desarrolla, es el elemento de la conformación del modelo urbano.

Las ciudades en su proceso de construcción han estado condicionadas por el fluir de la dinámica económica.

Desde el Ayuntamiento debe impulsarse toda una serie de comportamientos para desarrollar la ciudad y naturalmente ha de intervenir en lo que afecta a las relaciones socioeconómicas, procurando que esas relaciones mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos, y de forma especial a los más necesitados, y que los ciudadanos intervengan en el desarrollo y devenir de la ciudad.

El Ayuntamiento tiene por tanto un papel importante en el desarrollo económico de la ciudad, pero del mismo nivel es cumplir el mandato Constitucional referido a la participación, «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.»

En consecuencia puede argumentarse que es responsabilidad y competencia del Ayuntamiento, intervenir en la captación de agentes productores y en la potenciación de los recursos del territorio municipal. Por tanto podemos decir que las competencias de la administración local, en la búsqueda de una mayor y mejor atención al funcionamiento de la ciudad, son también, mantener la implantación de los agentes productivos existentes, captar nuevos agentes que coadyuven a regenerar y potenciar la actividad económica.

Tareas estas en las que ha de buscar la colaboración de los sindicatos de trabajadores y las asociaciones de empresarios, a los que también la Constitución les encarga «la defensa y promoción de los intereses que les son propios».

Desde el Ayuntamiento se entiende como prioridades a desarrollar, en esta materia, la planificación estratégica del desarrollo económico de La Rambla y que ha de ser diseñada por todas las fuerzas políticas y económicas de la ciudad.

Por todo ello se crea el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla para trabajar en la dirección de:

- Diseñar una propuesta de modelo de ciudad en su vertiente socioeconómica.

- Identificar las tendencias que nos acercan al objetivo que nos marcamos y, por el contrario, las que se oponen o dificultan su consecución.

- Proponer y elaborar los programas que conduzcan a la consecución de los objetivos.

- Comprometer a los agentes económicos y en todo el proceso de desarrollo mediante una amplia y consensuada participación.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla se establece como órgano de participación y consultivo del Ayuntamiento, definiendo su composición con la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la ciudad, así como otras entidades y organizaciones que pueden tener amplia repercusión en la ciudad.

Se cree importante que si el Consejo es un órgano consultivo del Ayuntamiento, un lugar de encuentro y de diálogo de todos los estamentos que conforman La Rambla, debe estar presente el Ayuntamiento, a través del equipo de gobierno y de los grupos de oposición, porque la posición municipal debe de ser de compromiso y de presencia en los órganos que van a buscar un mejor desarrollo de La Rambla.

Así mismo se entiende que el compromiso que adquiere el Ayuntamiento al ocupar la presidencia es grande ya que supone que se atribuye la responsabilidad del trabajo del Consejo y de sus tareas, lo que no significa que no se dé participación a los consejeros, muy al contrario, la propia creación voluntaria del Consejo, así lo indica y se busca la máxima participación y cola-

boración de todas las instituciones y entidades, y el equipo de gobierno el primero.

Se ha buscado un Consejo amplio, para que todos los sectores puedan aportar y estar representados, y que al mismo tiempo pueda formar diversas comisiones de trabajo que deben ser las auténticas animadoras y dinamizadoras del Consejo.

El Pleno del Consejo se reunirá, como mínimo, tres veces al año. Al mismo tiempo se le da una estructura de Consejo Rector para desarrollar con agilidad y eficacia los asuntos del día a día.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo debe ser el órgano de propuestas consensuadas que fije las líneas a seguir por los distintos estamentos que conforman las relaciones económicas de La Rambla”.

## **ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y EMPLEO DE LA RAMBLA**

### **TÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 1. Naturaleza.**

Bajo la denominación de Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla se establece el órgano colegiado de participación, con carácter consultivo, de los agentes sociales del municipio de La Rambla en materia económica, de innovación y empleo.

##### **Artículo 2. Adscripción Administrativa.**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla estará adscrito, con carácter administrativo, a la Delegación de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Rambla, o Delegación similar que en su día la sustituyera en estas funciones.

La estructura de la Agencia de Desarrollo Local, como instrumento técnico municipal articulado para promover el desarrollo local, será desde donde se prestará la asistencia técnica que requiera el Consejo.

##### **Artículo 3. Autonomía.**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla, como órgano de consulta y asesoramiento en materia económica de la Corporación Local, gozará de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

##### **Artículo 4. Ámbito de Actuación.**

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de La Rambla, sin perjuicio de los contactos, intercambios, colaboraciones y/o actuaciones que se puedan llevar a cabo al objeto de cumplir con sus fines en cualquier otro ámbito territorial.

### **TÍTULO II**

#### **Funciones**

##### **Artículo 5. Funciones.**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá las siguientes funciones:

1. Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los agentes económicos con la Corporación Municipal, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, de innovación y empleo.

2. Conocer, con carácter preceptivo, antes de su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento y emitir los informes oportunos sobre el Presupuesto Municipal, las Ordenanzas Fiscales, los Planes Generales de Ordenación Urbana y otros acuerdos municipales con trascendencia socioeconómica.

3. Emitir informes sobre los asuntos que con carácter facultativo le sean solicitados por la Corporación Municipal en materia socioeconómica.

4. Elaborar informes y estudios por propia iniciativa sobre cuestiones de interés para el desarrollo socioeconómico de La Rambla.

5. Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas económicas orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica y ciudadana de La Rambla, sobre todo en los temas que sean competencia del sector público local.

6. Elevar, a los órganos municipales competentes, las propuestas y conclusiones elaboradas.

7. Proponer actividades divulgativas, formativas, jornadas, encuentros, conferencias, congresos, concursos u otras relacionadas con sus funciones.

8. Aprobar, en su caso, el Proyecto y la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, a la Corporación Municipal.

9. Seguimiento de las actuaciones locales relacionadas con los temas económicos de innovación y empleo.

10. Cualesquiera otras que pudieran encomendársele.

##### **Artículo 6. Apoyo Municipal.**

El Ayuntamiento proporcionará toda la información y documentación necesarias para que el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla realice sus funciones de manera adecuada. Igualmente facilitará el apoyo material, técnico y administrativo que resulte necesario.

##### **Artículo 7. Carácter Consultivo.**

Los estudios e informes emitidos por el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrán carácter consultivo y no vinculante.

##### **Artículo 8. Plazos.**

1. El plazo ordinario para la emisión de estudios e informes será de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.

2. Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte primeros días desde la recepción de la solicitud de informes, podrá solicitar una ampliación del plazo por un máximo de otros quince días naturales.

3. El plazo podrá reducirse cuando razones de urgencia y oportunidad así lo aconsejen y, en todo caso, cuando se emitan los informes relativos a los Presupuestos y Ordenanzas Municipales.

4. Transcurrido el plazo sin haberse realizado el pronunciamiento correspondiente, se entenderá por decaída la oportunidad del mismo.

##### **Artículo 9. Facultades.**

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá las siguientes facultades:

1. Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, la información y la documentación necesarias para la elaboración de sus estudios e informes.

2. Solicitar de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información que estime necesaria.

3. Promover reuniones con la participación de personas cualificadas técnicamente o representativas de los distintos sectores económicos y sociales del municipio, para debatir cuestiones sobre las que haya de pronunciarse el Consejo.

### **TÍTULO III**

#### **Composición**

##### **Artículo 10. Composición.**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla estará formado por 25 miembros, el Presidente y 24 miembros de acuerdo con la siguiente composición:

##### **Grupo Primero: Sindical.**

Seis miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad de acuerdo con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

##### **Grupo Segundo: Empresarial.**

Seis Consejeros en representación de las Asociaciones Empresariales y representantes de la pequeña y mediana empresa de los diferentes sectores significativos del Municipio.

Tres Consejeros en representación de las Organizaciones Agrarias.

##### **Grupo Tercero: Corporación Municipal.**

Un Consejero representante por cada uno de los Partidos con representación Municipal.

##### **Grupo Cuarto: Instituciones y Entidades de carácter socioeconómico.**

Dos miembros nombrados a solicitud del Ayuntamiento de La Rambla: 1 representando a la Cámara de Comercio y 1 representando a la Universidad de Córdoba.

Un máximo de tres Consejeros designados por el Ayuntamiento de entre aquellas personas o entidades del término municipal de La Rambla que, por sus conocimientos, prestigio y relevancia, puedan contribuir a la consecución de los fines estatutarios.

##### **Artículo 11. Nombramiento.**

El nombramiento de los Miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla se realizará por Decreto de la Alcaldía a propuesta de las Entidades y Organizaciones representadas.

La designación de los Miembros del Consejo se realizará en cada mandato municipal, sin perjuicio de su reelección y/o de su sustitución cuando proceda.

En el supuesto de que se lleve a cabo dentro de cada período la sustitución de algunos de sus miembros, la duración del mandato de quien se incorpore por esta causa finalizará con la primera renovación del Consejo posterior a su nombramiento.

#### TÍTULO IV

##### De los Miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo

###### Artículo 12. Derechos.

Corresponde a todos y cada uno de los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla:

- a) Asistir, participar, efectuar mociones y propuestas sobre materias competencia del Consejo.
- b) Ejercitar el derecho al voto, así como hacer constar en acta extremos concretos que consideren oportunos.
- c) Derecho a solicitar de transcripción íntegra de su intervención o de cualquier otro miembro del Consejo, siempre que se aporte copia firmada que se corresponda exacta y fielmente con su intervención.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) El derecho a obtener, a través de la Presidencia, cualquier información y documentación que estime necesaria para el buen desempeño de su cargo.
- f) Solicitar cuantos antecedentes y documentos precise, los cuales deberán ser facilitados por el Secretario General del Consejo sin que en ningún caso puedan salir de la Secretaría, salvo que aquel lo autorizara expresamente.
- g) Todos aquellos otros derechos y funciones inherentes a su condición de miembro del Consejo.
- h) La condición de Consejeros no llevara aparejada remuneración alguna.

###### Artículo 13. Deberes.

Corresponde a todos y cada uno de los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla:

- a) Asistir a las sesiones del Pleno, Consejo Rector y de las Comisiones para las que hayan sido designados, participando en sus trabajos.
- b) Guardar sigilo y reserva en relación con las actuaciones del Consejo.
- c) Adecuar su conducta a las directrices e instrucciones que, en su desarrollo, dicte el propio Consejo.
- d) Justificar objetivamente sus ausencias.
- e) No hacer uso de su condición de Consejero para el ejercicio de actividades mercantiles o profesionales.

###### Artículo 14. Ausencias y sustituciones.

La situación de inasistencia, sin causa justificada de un Consejero o suplente a tres reuniones consecutivas o a cinco alternas, bien del Pleno, Consejo Rector o Comisiones de Trabajo y sin mediar causa justificada, permitirá al Presidente del Consejo, previa consulta al Consejo Rector y acuerdo adoptado en Pleno, la revocación del Consejero, proponiendo a la Organización de pro-cedencia su sustitución.

Todos los miembros del Pleno podrán nombrar suplentes.

###### Artículo 15. Ceses y vacantes.

Los miembros del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla perderán su condición por las siguientes causas:

1. Renuncia expresa.
2. Expiración del plazo de mandato.
3. Por cese, acordado por decreto de la Alcaldía, a propuesta de las Entidades y Organizaciones en cuya representación actúen y que en su día los propusieron.
4. A propuesta del Consejo Rector del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo dirigida al Organismo o Entidad que represente el Consejero y aceptada por éstos, cuando no hayan asistido a tres reuniones continuadas, bien del Pleno, Consejo Rector o Comisiones de Trabajo, y sin mediar causa justificada, debiéndose en tal caso designar su sustituto.
5. Por incapacitación o inhabilitación determinada legalmente.

Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su respectiva designación.

#### TÍTULO V

##### Órganos de gobierno y otros

###### Artículo 16. Órganos de gobierno y otros.

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla tendrá dos tipos de Órganos de gobierno:

- De Gobierno:
1. El Pleno.
  2. El Consejo Rector.
  3. El Presidente.
  4. El Vicepresidente.
- De carácter técnico y administrativo:
1. Las Comisiones de Trabajo.
  2. El Secretario.

#### CAPÍTULO I

##### El Pleno

###### Artículo 17. Composición y funciones del Pleno.

El Pleno, integrado por todos los miembros del Consejo, es el máximo órgano de decisión y formación de la voluntad del Consejo. Le competen las siguientes funciones:

1. Elaborar, debatir y aprobar los informes y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla.
2. Elaboración, en su caso, de un Reglamento de Funcionamiento del Consejo y su posterior aprobación.
3. Aprobar, en su caso, el Proyecto y la Memoria Anual de Actividades.
4. Solicitar del Ayuntamiento cuanta información precise para el ejercicio de sus funciones en relación con los asuntos a tratar por el Consejo.
5. La creación de Comisiones de Trabajo de carácter permanente o temporal, asignándole funciones concretas y nombrando los integrantes de las mismas.
6. Aprobar los informes y estudios elaborados por las distintas Comisiones.
7. Las demás que resulten de lo establecido en los presentes Estatutos.

###### Artículo 18. Asistencia a los Plenos.

Además de los miembros del Consejo, deberá asistir a las sesiones del Pleno el Secretario, con voz y sin voto. Cuando el Pleno o el Consejo Rector lo acuerde o a propuesta del Presidente, podrán asistir al mismo otras personas o entidades en calidad de invitadas, con voz y sin voto.

###### Artículo 19. Convocatoria del Pleno.

El Pleno del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces al año.

Podrá, asimismo, reunirse con carácter extraordinario a propuesta del Presidente, a solicitud de un tercio como mínimo de sus miembros, o por acuerdo del Consejo Rector.

El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de al menos dos tercios de sus miembros, y en segunda convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, siendo necesario, en este último caso, que se encuentren representados, tres de los Grupos que constituyen el Consejo.

Será en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y Secretario o quien legalmente les sustituya.

Las sesiones del Pleno se convocarán, como mínimo, con 5 días de antelación, salvo las extraordinarias con carácter urgente que lo serán con 48 horas.

La convocatoria deberá contener el orden del día de los asuntos a tratar y en caso de urgencia se podrán incluir otros, si así se acuerda por mayoría cualificada de dos tercios de sus miembros.

###### Artículo 20. Adopción de Acuerdos del Pleno.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. En caso de empate se resolverá por el voto de calidad del Presidente.

El voto de los miembros del Pleno tiene carácter personal e indelegable.

La votación será nominal, exceptuándose los supuestos en que un Consejero solicite el carácter secreto de aquélla.

Los vocales discrepantes de la declaración mayoritaria podrán formular votos particulares en el mismo acto, individual o conjuntamente, y que deberán fundamentar en un plazo máximo de 48

horas, detallando expresamente el punto del orden del día al que deban ser incorporados en actas. Los votos particulares de los Consejeros en ningún supuesto formarán parte del informe aprobado y emitido por el Consejo.

El Secretario levantará acta de las sesiones del Pleno, siendo aprobada ésta en la sesión inmediatamente posterior.

Los dictámenes del Consejo se documentan por separado, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente, y a ellos se acompañan los votos particulares, si los hubiere. Emitido un dictamen sobre un asunto sometido a consulta del Consejo, se da comunicación del mismo al órgano que lo solicitó.

## CAPÍTULO II El Consejo Rector

### Artículo 21. Composición y funciones del Consejo Rector.

El Consejo Rector estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- Dos representantes elegidos entre los Consejeros comprendidos en el Grupo I.
- Dos representantes elegidos entre los Consejeros comprendidos en el Grupo II.
- Un representante de cada uno de los Partidos con representación municipal.
- Dos representantes elegidos entre los Consejeros comprendidos en el Grupo IV.

### Artículo 22. Asistencia a las reuniones del Consejo Rector.

Además de los miembros del Consejo, deberá asistir a las sesiones del consejo Rector el Secretario, con voz y sin voto. Cuando el Consejo Rector lo acuerde o a propuesta del Presidente, podrán asistir al mismo otras personas o entidades en calidad de invitadas, con voz y sin voto.

### Artículo 23. Funciones del Consejo Rector.

Son funciones del Consejo Rector:

1. Coordinar el trabajo de las Comisiones.
2. Preparar las sesiones del Pleno del Consejo.
3. Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.
4. Proponer y elaborar estudios e informes para ser elevados al Pleno.
5. Elaborar el Proyecto y la Memoria Anual de Actividades.
6. Proponer la convocatoria de reuniones del Pleno con carácter extraordinario, que deberán ser convocados por el Presidente, para su celebración, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de solicitud.
7. Elevar al Presidente del Consejo los acuerdos adoptados para que proceda a su traslado a los órganos competentes del Ayuntamiento.
8. Decidir la tramitación y distribución de las consultas, demandas y propuestas formuladas al Consejo.
9. Elevar al Presidente la propuesta de fijación de orden del día de las sesiones del Pleno y la fecha de su celebración.
10. La adopción de todos aquellos acuerdos que procedan y que no estén expresamente atribuidos a otro órgano.

### Artículo 24. Convocatoria del Consejo Rector.

El Consejo Rector se reunirá con periodicidad trimestral, pudiendo ser convocado extraordinariamente por el Presidente del Consejo y por un número de Consejeros que represente la mitad del total, indicándose los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Consejo Rector.

La convocatoria y la adopción de los acuerdos del Consejo Rector se registrarán de la misma manera que las del Pleno.

## CAPÍTULO III

### El Presidente y el Vicepresidente

#### Artículo 25. El Presidente.

El presidente del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla.

#### Artículo 26. Funciones del Presidente.

Son funciones del Presidente:

1. Ostentar la representación del Consejo.
2. Convocar las sesiones del Pleno y del Consejo Rector, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

3. Formular el Orden del Día de las reuniones del Pleno y del Consejo Rector, debiendo incluir los puntos que solicite el Consejo Rector o un número de miembros que represente al menos la cuarta parte del número legal de miembros del Pleno o del Consejo Rector.

4. Ordenar la tramitación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento, visar las Actas de sus reuniones y someter su aprobación en la siguiente sesión.

5. Resolver cualquier asunto que por su carácter urgente e inaplazable así lo aconsejare, sin perjuicio de dar cuenta en la siguiente sesión que celebre el Pleno o el Consejo Rector.

6. Elevar los acuerdos, propuestas e informes del Pleno del Consejo y del Consejo Rector al Ayuntamiento de La Rambla.

7. Requerir, en nombre del Consejo, información complementaria sobre los asuntos que, con carácter preceptivo o facultativo, se le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.

8. Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Pleno del Consejo.

#### Artículo 27. Designación del Vicepresidente

El Presidente podrá designar un vicepresidente de entre los miembros del Consejo Rector.

#### Artículo 28. Funciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente tendrá las siguientes funciones:

1. La sustitución del Presidente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.
2. Las que expresamente pudieran serle delegadas por el Presidente o el Pleno del Consejo.
3. La asistencia y colaboración con la Presidencia con el fin de cumplir las funciones del Consejo.
4. Cuantas otras se establezcan en los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO IV

### Órganos de carácter técnico y administrativo

#### Artículo 29. Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo tienen por finalidad la elaboración de informes, dictámenes o propuestas para su sometimiento al Pleno.

#### Artículo 30. Constitución y Composición de las Comisiones de Trabajo.

1. El Pleno del Consejo constituirá las Comisiones de Trabajo que considere necesarias para el estudio y análisis de los sectores socioeconómicos de La Rambla.

2. Las Comisiones de Trabajo estarán compuestas, como mínimo, por un representante de cada Grupo establecido en el artículo 11, no siendo obligatorio que sea miembro del Pleno del Consejo. En cada Comisión de Trabajo deberá haber un miembro del Consejo Rector, respetando en lo posible, los criterios de proporcionalidad.

3. Cada Grupo podrá sustituir a cualquiera de los miembros que la representen en las Comisiones de Trabajo.

4. El Presidente será elegido por sus componentes de entre los representantes que conformen la Comisión de Trabajo.

5. Las Comisiones de Trabajo se consideran válidamente constituidas por la mayoría de sus miembros.

6. La adopción de los acuerdos de sus informes, propuestas o dictámenes, se adoptarán por mayoría simple.

7. En las Comisiones de Trabajo podrán participar y asistir técnicos o asesores expertos en las materias a tratar.

#### Artículo 31. Organización de las Comisiones de Trabajo.

1. Las Comisiones de Trabajo una vez constituidas, planificarán el desarrollo de su trabajo, designándose al Presidente y Secretario.

2. Las Comisiones de Trabajo contarán con el personal de apoyo necesario y que el Consejo les asigne, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

- a) Preparar y proporcionar la documentación adecuada y necesaria a los integrantes de las Comisiones de Trabajo.

- b) Levantar acta de las sesiones, que serán visadas por el Presidente de la Comisión y de las que dará fe el Secretario de la misma.

- c) Las encomendadas por el Presidente de la Comisión.

- d) Los informes, dictámenes o propuesta, una vez elaborados, serán trasladados al Presidente del Consejo, o quien le sustituya, a los efectos correspondientes.



**Artículo 32. Designación del Secretario del Consejo.**

El Secretario del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo será el Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, un técnico municipal de la Agencia de Desarrollo Local, con la debida cualificación. El Secretario asistirá al Pleno y al Consejo Rector del Consejo con voz y sin voto.

**Artículo 33. Funciones del Secretario.**

Son funciones del Secretario:

1. Trasladar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente.
2. La redacción de las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma, previo visto bueno del Presidente del Consejo.
3. Archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los Consejeros cuando lo soliciten.
4. El asesoramiento técnico a la Presidencia.
5. Expedir certificaciones de los acuerdos.
6. Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.
7. Las demás que le sean encomendadas por el Pleno, el Consejo Rector o el Presidente.

**TÍTULO VI****Del régimen económico-financiero y presupuestario****Artículo 34. Régimen económico.**

1. El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo contará para el cumplimiento de sus fines, con los recursos económicos que al efecto se consignen, en partida separada, en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de La Rambla, disfrutando del régimen tributario de éste.

2. En el segundo trimestre del año, el Consejo Rector elaborará la propuesta de anteproyecto del presupuesto anual del Consejo y lo elevará al Pleno para su aprobación.

3. El Presidente del Consejo, una vez aprobado en Pleno, dará traslado al Ayuntamiento para su incorporación al proyecto del Presupuesto General de la Corporación Local.

**Artículo 35. Régimen presupuestario.**

1. El Presupuesto de funcionamiento del Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo será previsto y atribuido por el Pleno del Ayuntamiento. Su estructuración y reparto interno será determinado a propuesta del Consejo Rector, mediante su aprobación en el Pleno del Consejo.

2. La gestión y control del Presupuesto se adaptará a las normas de gerencia e intervención municipales.

**Artículo 36. Régimen de contratación.**

El Consejo Económico, Innovación y Empleo se dotará de los medios materiales y personales necesarios, para el correcto desarrollo de sus funciones, en la medida y extensión que los órganos municipales competentes lo estimen oportuno.

**TÍTULO VII****De la reforma de los Estatutos y del régimen legal supletorio****Artículo 37. Reforma de los Estatutos.**

Los presentes estatutos podrán ser modificados por el Pleno del Ayuntamiento de La Rambla a propuesta del Consejo y por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros que lo componen.

**Artículo 38. Régimen legal supletorio.**

En lo no previsto en los presentes Estatutos, regirá lo previsto en la normativa administrativa general y sectorial aplicable al Régimen Local.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de La Rambla tendrá su sede en el edificio Municipal, sito en la calle Silera nº 5.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El Consejo Local de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo de la Ciudad de La Rambla será creado por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de La Rambla, junto a la aprobación de los presentes Estatutos y, en su caso, podrá disolverse por el mismo procedimiento.

La Rambla, 16 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

**PEDRO ABAD**

Núm. 10.551

**A N U N C I O**

Por este Anuncio se hace pública la Resolución de esta Alcaldía, su ref.: 1/323/2005, de 19 de Noviembre, por la que se hace definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determina la fecha celebración de la baremación del concurso por movilidad y celebración de la primera prueba de la oposición libre, según bases 5ª, 6ª, 7ª y 9ª, de la convocatoria efectuada para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Policía de este Ayuntamiento de Pedro Abad y determina el Tribunal Calificador de la misma.

Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias en las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria para proveer tres plazas de Policía en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, dos mediante oposición libre y una por movilidad sin ascenso, de conformidad con las Bases 5ª a 9ª de la convocatoria publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 145, de 22 de agosto de 2005 y BOJA núm. 165, de fecha 24 de agosto de 2005, por la presente resuelvo:

1.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, según detalle del Anexo I.

2.- Designar, conforme a la Base 6ª que rige esta convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas, según detalle del Anexo II.

3.- Convocar al Tribunal Calificador para baremación de los méritos del aspirante admitido por turno de movilidad sin ascenso en este Ayuntamiento, sito en C/ Alcalde Fco. José Nieto, 34, de Pedro Abad, el tercer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a las 9'00 horas, si ese día fuese sábado o víspera de festivo se trasladará al siguiente día hábil que no tenga tal circunstancia.

4.- Convocar a los aspirantes admitidos en la fase de oposición libre, para la realización de las pruebas de aptitud física, en las Instalaciones Deportivas Municipales sitas en la prolongación de la C/ Sta. Rafaela María, el tercer día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a las 10'30 horas, si ese día fuese sábado o víspera de festivo se trasladará al siguiente día hábil que no tenga tal circunstancia.

5. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se efectuarán en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, Base 8ª.4.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, 19 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

**ANEXO I****LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Número.— Nombre y apellidos.— D.N.I.

**OPOSICIÓN LIBRE:**

- 1; RAFAEL JIMÉNEZ VELENZUELA; 48.872.309T.
- 2; FRANCISCO JAVIER PAVÓN GARCÍA; 44.362.570D.
- 3; PEDRO CERRO LUNA; 80.141.054S.
- 4; JAVIER ROMERO MORENO; 45.736.718E.
- 5; JUAN GONZÁLEZ ALMIRÓN; 30.970.147A.
- 6; ÁNGEL MARTA GALÁN; 44.360.928T.
- 7; TOMÁS AGUILAR BENÍTEZ; 30.961.615G.
- 8; FRANCISCO ALIAGA ZAMORA; 30.809.093H.
- 9; ANTONIO ARENAS MERCHÁN; 30.826.184C.
- 10; FRANCISCO J. DORADO MORALES; 44.350.134Q.
- 11; ÁLVARO LARA CARRANZA; 44.350.512A.
- 12; ROMÁN JAIME MARÍN; 70.737.616N.
- 13; ANA Mª CASTILLA JORGE; 44.358.052E.
- 14; JUAN CASTILLA MORA; 30.953.742C.
- 15; DAVID VALERO NELSON; 29.026.934Z.
- 16; SERGIO LEÓN MONTORO; 30.836.529S.
- 17; DAVID SANTOS MÁRQUEZ; 30.796.187S.
- 18; VANESA Mª POVEDA RUIZ; 44.354.400G.

**MOVILIDAD:**

- 1; BARTOLOMÉ DELGADO MORALES; 80.133.310E.

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- 1; ANTONIO RODRÍGUEZ CABALLERO; 30.955.555Q.
- 2; JUSTO ONTIVEROS VÍLCHEZ; 24.269.238Y.
- 3; FRANCISCO M. HIDALGO DIAZ; 44.357.757A.
- 4; JOSÉ CARLOS MORENO GÓMEZ; 48.874.470E.
- 5; BEATRIZ LEAL GÓMEZ; 44.359.988A.

6; CARLOS JAVIER SIERRA LARA; 30.813.388N.  
7; RUBÉN JOSÉ SALAS PÉREZ; 44.262.295Z.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente, doña María Luisa Wic Serrano o quien legalmente le sustituya.

Vocales, titulares y suplentes:

Don Fernando Luis Calderón Romero y don Juan Graciano Ramos.

Don Miguel García Rodríguez y doña Juana María Gaitán Lora.  
Doña Rosario González Puentes y doña Teresa Grande Arévalo.  
Don Manuel Galán Ortega y don Antonio Rojas Polo.

Secretario, don Juan Francisco Gómez Gracia o quien legalmente le sustituya.

Pedro Abad, 19 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POZOBLANCO

Núm. 10.047

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 292/2005, a instancia de Antonio Caballero Córdoba, casado con doña María del Carmen Caballero Caballero, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Casa sita en la calle Córdoba, número 49, hoy número 47, de la localidad de Villanueva del Duque. Su fachada mira al Sur y linda por la derecha entrando, con casa de don Francisco Leal Rubio; por la izquierda, con la de don Miguel Sánchez Torrico; y por el fondo, con un callejón sin nombre. Cuenta con una superficie de 210 metros cuadrados.

Dicha finca fue adquirida por aportación a la sociedad de gananciales que realizó el promotor en virtud de contrato privado de fecha 14 de septiembre de 2004.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 563, libro 24, folio 108, finca número 2.076, inscripción 1ª a nombre de Rafael Santos Pérez y doña Isabel Herruzo Bermudo, de fecha 14 de mayo de 1962, y catastrada a nombre de don Antonio Caballero Córdoba.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se cita a los en su caso herederos o causahabientes de los titulares registrales cuyos nombres y domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 3 de noviembre de 2005.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

#### CABRA

Núm. 10.224

Don Alfonso Rincón González-Alegre, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 200/2005, a instancia de María Antonia Guerrero Pérez, representada por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero y asistida del Letrado don Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Suerte de tierra de olivar, en el paraje de Santa María, de este término municipal, con superficie de una hectárea, cincuenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, con la Carretera P-87 de Montilla a Cabra; Sur, con doña Magdalena Martínez Bellido y con la citada carretera de Montilla a Cabra, donde termina en punta de lanza; y al Oeste, con fincas de don Bienvenido Ruiz Puerto. Tiene su acceso por la carretera de Montilla, con la cual linda y contiene dentro de su perímetro un pozo de agua con su caseta correspondiente”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, cuyo literal se indica a continuación, se convoca a las

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

“Providencia del Juez don Alfonso Rincón González-Alegre.

En Cabra, a 17 de octubre de 2005.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Ropero, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de José Ruiz Rioboo, Apoderado de doña María Antonia Guerrero Pérez, entendiéndose con él/ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a don Antonio Gámiz Campaña y a su esposa doña Araceli Ayala Ramírez como personas de quien proceden las fincas, a doña Magdalena Martínez Bellido y a don Bienvenido Ruiz Puerto como dueño/s de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Cabra y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Cabra y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en el Diario Córdoba para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y entréguese uno de ellos para su diligenciado y publicación en el Diario Córdoba a la parte promotora.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma Su Señoría; doy fe”.

En Cabra, a 17 de octubre de 2005.— El Juez, Alfonso Rincón González-Alegre.

#### CÓRDOBA

Núm. 10.531

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2005, dimanante de los Autos número 565/2005, a instancia de la parte actora doña Ángela Pérez Pérez, contra Asociación Cristiana de la Tercera Edad, sobre Ejecución s/Despido, se ha dictado Auto de fecha 11 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.075,58 euros en concepto de principal, más la de 64,53 euros de intereses y la de 107,56 euros calculados para gastos y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación a la demandada Asociación Cristiana de la Tercera Edad, aactualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 10.533

#### Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 127/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba y su provincia, en materia de Ejecución, a instancia de Francisco Calzado Ramos, Esteban Botías Ruiz, Andrés Luque Hernández y Diego Oliva Espejo, contra Waldron, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 16 de diciembre, a las 11'15 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Waldron, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 15 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

#### BARCELONA

Núm. 10.532

Según lo acordado en los Autos 859/04, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 12 de Barcelona, a instancia de Mohammad Ashraf, contra Monelbar, S.L., Fremap e I.N.S.S. (Instituto Nacional de la Seguridad Social), en relación a Incapacidad temporal por E.C., por el presente se notifica a Monelbar, S.L., en ignorado paradero, el Auto dictado en el presente procedimiento en fecha 18 de octubre de 2005, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

"El Ilustrísimo señor Magistrado ante mí, la Secretaria Judicial dijo: Que debía tener y tenía por desistida de su demanda a la parte actora, ordenando el archivo de las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del mismo.

Lo pronuncia, manda y firma don Faustino Rodríguez García, Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número 12 de Barcelona".

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de Auto o Sentencia, se harán en Estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 4 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, María José Gimeno Calvo.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 10.401

#### A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de Noviembre de 2.005, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Administrativas para la contratación por concurso, de la siguiente actuación:

Objeto: Construcción Pista de Tenis en recinto deportivo Egido  
Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación por concurso.

Tramitación: Urgente

Tipo de licitación: 54.880,49 euros

Fianzas:

a) Provisional: 1.097,60 euros

b) Definitiva: 4 % del importe adjudicado.

Plazo de ejecución: Seis meses

Presentación de ofertas: Durante los 13 días naturales siguientes al de publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pliegos de condiciones y documentación: Se encuentran disponibles en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficinas y días hábiles.

Villanueva del Duque, 11 de noviembre de 2005.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 10.402

#### ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION URGENTE Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA LA CONTRATACION DE UNA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2005, registrada al número 3.759 del Libro de Resoluciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación del concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Número de expediente: SE-08/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y sus organismos autónomos

b) División por lotes y número: No.

c) Duración del contrato: Dos años, prorrogables por dos más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 75.200,00 euros, incluidos los impuestos aplicables, a la baja.

5.- Garantía Provisional: 1.504,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Estar dado de alta en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Económica y Hacienda.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en el concurso.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Ittre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación del concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el mismo.

Palma del Río, 15 de noviembre de 2005.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

#### POZOBLANCO

Núm. 10.544

#### A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la concesión, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la gestión indirecta del Servicio Público de "TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES" de este Municipio, procediéndose a su exposición al público.

#### 1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

b) Plazo de la concesión: doce meses, prorrogable anualmente, hasta un máximo, incluido plazo inicial más prórrogas, de cinco años.

#### 3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto de contrata.

Importe total: 182.000,00 euros anuales.

#### 5.- Garantías.

• Provisional.- El 2% del tipo de licitación.

• Definitiva.- El 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400

d) Teléfono:(957) 770 050.

e) Fax: (957) 772 961.

f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los documentos de interés para los licitadores, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 9 a las 14 horas durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento

de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2.

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

#### 8.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 4 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Benito García de Torres.

## OTROS ANUNCIOS

### PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, S.A.

(PROCÓRDOBA)

Núm. 9.850

A N U N C I O

Nº. Ref. 2.1- 24/ Exp.: 603

### CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA AV. GRAN VÍA PARQUE (3ª FASE) EN CÓRDOBA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROCÓRDOBA) de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso Público para contratar la ejecución de las obras arriba referenciadas cuyas características son las siguientes:

#### 1. Objeto del contrato.

Ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Remodelación de la Av. Gran Vía Parque (3ª fase), en Córdoba.

#### 2. Tipo de licitación.

El Tipo sobre el que ha de versar la licitación es de 1.311.498,29 euros, incluido el I.V.A.

#### 3. Plazo de ejecución.

8 meses.

#### 4. Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	6	e
E	1	d
G	6	e

#### 5. Garantías.

Provisional: 26.229,96 euros.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de información y documentación.

En el Registro de PROCÓRDOBA, sita en Plaza de la Corredera, 40. 14002 Córdoba.

Teléfono: 957 496 760. Fax: 957 767 648. www.procordoba.com

#### 7. Plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Registro de PROCÓRDOBA antes de las doce horas del día hábil siguiente de transcurridos VEINTISÉIS DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil).

#### 8. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, dos de noviembre de dos mil cinco.— El Gerente, Ángel Rebollo Puig.